

**OBSERVACIONES
HISTORICO-CRITICAS**

**A LAS TROBAS INTITULADAS
DE MOSEN JAYME FEBRER.**

SU AUTOR
EL P. L. FR. BARTOLOMÉ RIBELLES,
BIBLIOTECARIO MAYOR EN SU REAL CONVENTO DE
PREDICADORES, HISTORIADOR DE SU ÓRDEN
EN LA PROVINCIA DE ARAGON, CORONISTA
Y ANALISTA DE LA CIUDAD Y REYNO
DE VALENCIA.

QUADERNO I.º



EN VALENCIA
EN LA IMPRENTA DE JOSEPH DE ORGA
AÑO MDCCCIV.
CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

HISTORICO-CRITICAS
 DE MOSEN JAYME FEBRE

„Fateor, me non sine metu ac pudore quodam hanc pro-
 „vinciam suscepisse, munere necessitatis, non voluntatis
 „opere perfuncturus. Non quod mihi in tanto officio, tam-
 „que gravi causa cura defuerit: sed quod video periculo-
 „sum esse eo vel maxime loco iudicem velle fieri, ubi vir
 „ille nimirum exigitor, qui et antiquitatis memoriam in
 „numerato habeat, et prudentia summa, gravissimoque
 „iudicio sit praeditus.”

MELCH. CAN. *Lib. xi. de Loc. Theolog. Cap. III.*



EN VALENCIA
 EN LA IMPRINTA DE JOSEPH DE ORO
 AÑO MDCCLV.
 CON LA APROBACION DE LOS SEÑORES

DISCURSO PRELIMINAR.

Las Trobas intituladas de Mosen Febrer son sin duda uno de aquellos escritos difíciles de observar, que mas de una vez han pretendido tener cabida entre las verdades mas firmes de la historia. Su objeto es uno de los mas grandiosos que pueden presentarse delante de quien desée oír glorias de su familia y de su patria. Batallas, asaltos, desafíos, por lo regular nunca oídos; escudos de armas, trofeos, timbres, blasones, divisas, ó insinuadas escasamente por otros, ó ignoradas enteramente de todos; victorias, proezas, heroismos sepultados hasta ahora en los pozos del silencio; premios, mercedes, donaciones sin número, sin medida, y á las veces sin memoria; y una muchedumbre sin término de descripciones y geroglíficos, que por lo comun no tienen otro apoyo, que el que puede darles el crédito del autor que los presenta, forman el texido de esta obra, que en el año de 1796 se expuso á los ojos del público, y mereció el aprecio universal.

2 ¡Qué lástima! (decia yo la primera vez que la leí) ¡Qué lástima, que los Beuterres, Vicianas, Zuritas, Escolanos y Diagos no hayan disfrutado este no ménos antiguo que precioso manuscrito (1)! ¡Qué lagunas, qué vacíos de sus obras

(1) Es cierto, que todos estos historiadores ignoraron que Mosen Febrer hubiese trabajado libro alguno de Trobas de los linages de la Conquista de Valencia. El Doctor Pero Anton Benter en la Epístola dedicatoria de su *Crónica de España*, despues de haber hablado de Mosen Jordi, dice solo de Mo-

4 DISCURSO PRELIMINAR.

no hubiesen llenado con los genuinos materiales, que ofrecen memorias tan fidedignas! ¡Qué pinceladas tan á tiempo no hubieran podido dar al hermoso quadro de sus Crónicas, Decadas y Anales! ¡Qué realces no hubieran adquirido desde entónces muchas familias, cuyo lustre empañó el olvido de la gloria con que trabajáron sus ascendientes en hacer christiano el Reyno de Valencia! ¡Oh! ¡Bien haya mil veces el dia en que amaneció otra vez al mundo un tesoro tan rico y estimable! ¡Bien haya mil veces el caxon, el Archivo, la Biblioteca en que se salvó de la voracidad del tiempo, que tantos códices ha consumido! ¡Felices nosotros á quienes cupo la suerte de leerle, de paladearle, y de ilustrar nuestra historia con unas noticias tanto mas singulares, quanto por mas siglos desconocidas! ¿Quién se atreverá ya á combatirnos la gloria de nuestras grandiosas antigüedades? ¿Quién osará á poner en duda la veracidad de muchas memorias, que ó no se creian hasta ahora, ó se escribian con zozobra, y se afirmaban con muy poca seguridad? No: no habrá ya quien arrostre á tal empresa, por no ver marcado con ignominia su rostro con el sello de la temeridad. Un escritor como Febrer, coetaneo, testigo ocular, y veedor de un Ejército, cuyos Xefes obráron los prodigios de valor que nos refiere, y se abroqueláron con los escudos que nos describe, no solo no admite réplica, sí que debe ser en todo creido y venerado como un

sen Febrer: „Y un otro Caballero su compañero, que se llamaba Mosen Febrer, hizo unos sonetos, describiendo aquella tormenta.” El Dr. D. Gaspar Escolano tom. 1. col. 91. n. 3. dice casi á la letra lo mismo que Beuter. Viciana, Zurita y Diago ni aun llegan á nombrar á Mosen Febrer en sus escritos.

DISCURSO PRELIMINAR.

5

oráculo. Escribiendo á vista de los documentos originales, y dedicando su obra no ménos que á un Rey, que habia presenciado gran parte de los sucesos, ni podia dexar de decir la verdad, ni aventurar su opinion sin estar bien fundado y cerciorado de quanto escribia.

3 Así discurría yo entre mí mismo en aquel tiempo, y aun llegaron alguna vez á asomar á mi boca estos discursos en algunas conversaciones con amigos; pero no hallé jamas contradiccion: todos se conformáron siempre con mis elogios, exclamaciones y dictámen. Ni pienso que merezca censura aquella mi conducta. Tenia por entónces á su favor no solo las poderosas reflexiones que acabo de insinuar, sino tambien las mejores tropas auxiliares de la autoridad extrínseca. Todos los sabios Valencianos que hemos llegado á conocer, y aun aquellos de quienes solamente hemos oido memorias ilustres de boca de nuestros padres, habian mirado hasta entónces el manuscrito de las Trobas, como el escrito genealógico mas antiguo y mas verídico, que se habia descubierto en la Península de España (1). Con

(1) El P. Fr. Joseph Teixidor, uno de los mayores eruditos que ilustráron á esta Ciudad en el pasado siglo, y Bibliotecario mayor de este Real Convento de Predicadores por espacio de muchos años, se empeñó en hacer una copia correcta de estas Trobas, y en ilustrarla con notas sacadas del sin número de documentos fidedignos que habia visto y extractado. Con efecto escribió todo el traslado de su primorosa letra; lo compulsó con el del Doctor Juan Bautista Cabrera, que se conserva en la Biblioteca Arzobispal; le añadió las notas, que juzgó necesarias para ilustrar los linages de la letra A; pero no pudo, ó no se atrevió á continuarlas, por hallarse en la edad de 74 años. Era este un empeño que exígia todo el lleno de su erudicion; pero necesitaba al mismo tiempo de mayores fuerzas, que las que podia tener una edad tan avanzada. En la Prefacion que

esta persuasión, ¿con qué ansia no habian procurado enriquecer sus librerías con el traslado de esta obra? ¿Qué piedra habian dexado por mover para lograrla entera? Quando no tuviéramos mas prueba de esto que las copias, con que luego se armáron todos (1), bastaria ella sola para afianzar eternamente nuestra veracidad. Pero dan todavía á esta un nuevo realce las expresiones de Don Joseph Ortí y Mayor en el Prólogo que puso á su copia. „No consta (dice) que se imprimiera esta obra, sobre ser digna de ver la luz pública: solo corre manuscrita; bien que se halla con mucha dificultad; y no sé que hasta ahora pueda gloriarse alguno de tenerla entera y acabada ::: Me queda con mucha razon el sentimiento de no haber podido descubrir ni rastrear el paradero de lo restante de este libro, porque es cierto, que su autor lo concluyó, como consta de su Prólogo (2).” Tales fuéron las expresiones que puso en la pluma de Ortí el aprecio que con todos los demas sabios hacia de estas Trobas. Tan grandes protectores logró por aquel tiempo este manuscrito, que se creyó resucitado.

4 Y al frente de tan poderoso ejército de defensas, ¿qué ánimo se atreveria á vacilar sobre la seguridad? Un peso de autoridad tan enorme y superior cierra por todas partes la entrada aun á los mas leves resabios de sospecha. Para franquear un paso tan

puso al principio del tom. 1. dió al libro de las Trobas el elogio que hemos copiado, el qual habia dado tambien poco ántes el Doctor Don Vicente Ximeno tom. 1. de los *Escritores del Reyno*, pag. 363. aunque con alguna expresion ménos.

(1) Véase la nota puesta á la pag. 290. del libro impreso de las Trobas.

(2) Esta es la traduccion literal de un fragmento del Prólogo en lemosin, que puso á su copia D. Joseph Ortí y Mayor.

DISCURSO PRELIMINAR.

7

bien defendido, era indispensable anticipar un ejercicio el mas prolixo, un exámen de fuerzas el mas escrupuloso, en que se probasen los quilates de este oro en la piedra de toque de la verdad. Pero esta operacion prévia y necesaria, ¿qué dificultades no debia vencer de primer órden? Con razon dixo Quintiliano de los inventores de libros antiguos, que mienten con seguridad; porque los libros que nunca fuéron, nunca pueden descubrirse para vencer á estos de falsos. Y en quanto al crédito de las mismas cosas, ¿quáles testigos podrán producirse contra sus autores, que no sean de ayer nacidos en comparacion de los que salen representando autoridad tan respetable (1)?

5 Es verdad, que el libro de que hablamos, y las memorias que publica no son tan antiguas, que no puedan mirarse algunas de ellas á la luz de documentos coetaneos y fidedignos, que todavía existen; pero este es un cotejo tan penoso, que dexa por lo regular sin esperanza y sin aliento aun al espíritu mas activo, quando se mira aislado por todas partes, y sin tener á mano todos los instrumentos que exíge una tan prolixa especulacion. Entra fogoso en ella qualquier ánimo á vista de alguna disonancia que advierte; pero no pudiendo terminar la prueba por falta de testigos, se enfria, se amilana, cede, y se rinde á la fuerza de la fe histórica debida á un autor contemporaneo á los hechos. Los anchurosos senos de la posibilidad, y los inmensos límites de la contingencia, son de ordinario otros tantos escollos en que pelagra ó naufraga el discurso mas atrevido, despues de haber perdido el

(1) Quintiliano citado por D. Nic. Ant. Cens. de hist. fab. pag. 2.

tiempo en maniobras inútiles, que no pueden hacer mella á quien se armó con el parapeto de testigo ocular.

6 Estos quizá, ú otros semejantes, habrán sido los motivos, porque han dormitado por espacio de un siglo nuestros Homeros, tragándose la píldora dorada de estas Trobas; ó porque les faltaria el tiempo y los medios para hacer el debido exámen, ó porque lo supondrian hecho por sus antecesores. Pero esto, ¿en qué pais no ha sucedido? Buen testigo es un Ciceron, un Horacio, un Josepho, un ::: Acerquémonos mas á nuestros tiempos. Las historias apócrifas de Cárlo Magno; los escritos falsamente atribuidos á Beroso Babilónico, á Maneton Egipcio, á Metástenes Persa y á Filon Hebreo; los falsos Cronicones de Dextro, Márco Máximo, Luitprando, Juliano Perez, Auberto, Liberato de Gerona y otros muchos, ¿quánto tiempo no fuéron respetados como oráculos? ¿qué aprecio no merecieron por espacio de muchos años de los eruditos de alguna nota? ¿qué escritores tan insignes no sembráron sus obras á porfia de textos sacados de tales libros? No: no es nuevo este lunar entre los sabios y eruditos; y singularmente quando se atraviesan de por medio glorias y excelencias extraordinarias de los suyos. El amor sobrado ardiente á su linage (dice el Cardenal Baronio) obligó muchas veces á los historiadores á caer en las redes del engaño, desfrutando sin reparo qualesquiera escritos con que podian coronar las sienas de los suyos con alguna gloria (1).

(1) „ Saepe suorum Gentilium nimium ardens amor plures
 „ fallere coëgit historicos, ut absque delectu perciperent quae-
 „ cumque scripta, quibus ipsi quolibet modo gloriam suis
 „ compararent.” Baron. *Anal.* tom. 2. año 812. pag. 427.

DISCURSO PRELIMINAR.

9

7 No me atreveré yo á calificar á nuestros eruditos del siglo 18 de cómplices en esta debilidad: pero quizá no podré desentenderme de graduarlos de omisos en averiguar la pureza de las fuentes de donde nos vinieron las aguas de estas Trobas. Para este descuido no descubro por ahora soldadura. Por lo mismo no creo que pueda merecer la marca de reprobacion el pensamiento de quien aspire á su emienda. La naturaleza, segun dixo Tulio, nos infundió el deseo de ver la verdad (1), y no podrá jamas ser notada la conducta de quien anhele á llenar de algun modo sus medidas. Debe haber medio: ya lo sé. Deben observarse algunas máximas de juicio y de prudencia, para mantener el equilibrio entre la facilidad que tienen unos en creerlo todo, y la obstinacion de otros en no creer nada (2). Estoy persuadido con el esclarecido Melchor Cano, que quando el creer no es defecto, la incredulidad no dexa de padecerlo (3); pero tambien me consta, que ajustándose el hombre á estas y otras sábias reglas, son indecibles los frutos que produce la averiguacion de la verdad: son mejores y mas sabrosos que quanto puede llegar á fingirse la mas acalorada fantasía, en sentir del Grande Augustino (4).

8 Y si esto no admite duda, ¿quién dexará de venir conmigo, quando voy á descubrir una verdad, en cuyo conocimiento apenas habrá quien no pueda llamarse interesado? El oficio de Coronista de esta Ciudad y Reyno puso en mis manos esta difícil empresa, y arrostré á ella solo por el honor de la ver-

(1) *Tuscul. quaest. lib. 1. n. 44.*

(2) *P. Moyne en la Arte de hist. dis. 3.*

(3) *Cano lib. XI. cap. 6.*

(4) *S. Agust. lib. de Vera Relig. cap. 55.*

B

dad. Los buenos efectos que produxeron mis primeras especulaciones, me abalanzáron á emprender otras mas difíciles; y los resultados de estas me pusieron, en mi dictámen, en el camino real y legitimo de la enemiga de toda ficcion, error y falsedad. Fiado á los principios del esquiife de algunas leves conjeturas, me engolfé en el océano de unas observaciones prolixas y trabajosas: compulsé las Trobas con los apógrafos ó traslados mas antiguos que existen: exâminélas una y otra vez á la luz de los documentos mas auténticos que nos quedan: ví la notable diferencia que habia entre aquellas y estos; y saqué por fruto de mis escrutinios las observaciones que acompañan, no para que terminen la especulacion, sino para que sirvan de estímulo á otros, que quizá tendrán mas tiempo y proporcion para adelantar y concluir este proyecto. Protesto desde luego, que mi ánimo se reduce únicamente á indagar la verdad sin la venda de pasion alguna; mi intento limpiar, si es posible, nuestra historia de algunas falsedades, que la desacreditan en el concepto de los que saben, que las glorias falsamente atribuidas infaman mas, que ennoblecen á los Pueblos. Si no tengo la suerte de conseguirlo, me será de mucha satisfacción el haberlo deseado.

OBSERVACION I.

Grande sin duda es la sensacion que debe causar este libro de las Trobas desde su mismo título ó portada. Apénas habrá quien no experimente sus efectos al leer en aquella, que contiene no ménos que las „Trobas de Mosen Jayme Febrer, en que trata de los linages de la Conquista „de la Ciudad y Reyno de Valencia, y que están „dedicadas al Serenísimó Príncipe Don Pedro, hijo y sucesor del Rey Don Jayme el Conquistador (1).” Un libro compuesto por un autor contemporáneo, cierra desde el principio los ojos, y ata dulcemente las manos al mas avisado, para que no se oponga á dar crédito, y admitir quanto diga un tan distinguido personage. ¡Qué raras veces se hallará quien á vista de un tan especioso título quiera detenerse á exâminar si tiene las dotes de incontable, legítimo y verdadero! ¡Cuán pocos serán los que hasta ahora habrán llegado á dudar sobre si Mosen Febrer puede con razon ser llamado autor de las Trobas que se le atribuyen!

2 Pero lo que otros se descuidáron en hacer, no queda por esta razon inhibido para los demas. La verdad en qualquier tiempo permite ser averiguada. El dolo, el fraude, la ficcion, la impostura, la fal-

(1) El título lemosin de este libro dice: „Trobes de Mosen Jaume Febrer Cavaller, en que tracta dels llinatges de la Conquesta de la Ciutat de Valencia é son Regne: dedicates al Serenissim Princep Don Pere, fill é sucesor del Rey Don Jaume el Conquistador.” Para evitar la molestia de los que lean estas observaciones, y facilitar su inteligencia daré copiadas y traducidas las Trobas, y quantas citas juzgue de importancia.

edad son las que huyen siempre de las luces de la especulacion. Veamos pues si son firmes, ó si flaquean por alguna parte los cimientos de una fachada, que se supone tan añeja. Indaguemos si fuéron sanos y legítimos los conductos por donde llegó á nuestras manos este libro. Nadie lo podrá decir mejor, que el nunca bastante aplaudido Don Nicolas Antonio. ¿Pero qué es lo que advierto? Habla: es verdad: refiere lo que con sus incesantes tareas averiguó de la alcuña y escritos de Mosen Febrer; pero guarda el mayor silencio en orden á su nombre propio, y á sus Trobas de los linages. „Mosen Febrer (dice) siendo esclau-
 „recido poeta de la Ciudad de Valencia, no ménos
 „que su coetaneo Mosen Jordi, dexó, segun dicen,
 „hecha en octavas una descripcion de la borrasca
 „que corrió el Rey el año 69 de este siglo en las
 „cercanías de Menorca, que es una de las Islas Ba-
 „leares, quando navegaba hácia Palestina para ha-
 „cer la guerra de religion, en la qual casi perdió su
 „armada. De esta borrasca hablan Bernardino Go-
 „mez lib. 18. y Zurita en el lib. 3. de sus Anal.
 „cap. 74. (1).” Esto es quanto nos dexó escrito acerca de Mosen Febrer el célebre Don Nicolas Antonio.

3 Pero quizá á este se le perderian las memorias en donde estaria la noticia del nombre de Mosen Febrer, y la de sus pretendidas Trobas. No sea pues este el único prontuario á que recurramos. Bus-

(1) „Posterior autem Mosen Febrer reliquisse dicitur, cum
 „aeque esset egregius poëta Valentinae Urbis, atque huius
 „temporis, octoadibus descriptam tempestatem, qua Rex ia-
 „ctatus anno huius saeculi sexagesimo nono prope Minoricam
 „insulam, Balearium unam, cum ad bellum sacrum in Pa-
 „lestina gerendum navigaret, classem pene ammissit, de qua
 „Bernardinus Gomezius lib. 18. et Zurita lib. 3. Annal. cap. 74.”
Nicol. Ant. Bibl. Vet. lib. 8. cap. 4.

quemos otro que tuviese mas interes en que no se perdiesen estas memorias. Sea así en hora buena. Le tenemos desde luego en el infatigable Padre Presentado Fray Joseph Rodriguez, Trinitario, y autor de la famosa Biblioteca Valenciana. ¿Y qué añade este á lo que dixo Don Nicolas Antonio? Yo á la verdad solo descubro añadida una sospecha, que es muy poco favorable al libro de las Trobas. Despues de referir lo mismo que Beuter, Escolano (1) y Don Nicolas Antonio acerca de Mosen Febrer: „Pudo ser (dice) que hubiese sido Valenciano. Probabilidad no la tengo (2).” ¿Qué es esto? ¿Quando pensábamos hallar continuada de siglo en siglo, y aun de año en año la memoria de estas Trobas, no descubrimos ni aun noticia de ellas en el espacio de mas de quatro siglos? ¿Léjos de darnos nuestros escritores testimonios calificados de su exístencia, aun dudan sobre la patria de Mosen Febrer, quando las Trobas le publican á todas luces Valenciano (3)? Estaba por echar desde ahora mismo el fallo, y declarar con San Agustin y el esclarecido Cano por apócrifo un libro que no califican los testimonios no interrumpidos (4) :: Pero no: no avancemos tanto

(1) Véase lo que dixeron Beuter y Escolano acerca de Mosen Febrer en el *Discurso preliminar* á estas observaciones número 2. nota 1.

(2) Rodriguez *Bibliot. Val.* pag. 202. col. 2.

(3) En la Troba 235 dice la version castellana: „Nació en ella (habla de Valencia) el autor, por Agosto, sacándole de Pila el mismo Rey Don Jayme, que le puso su propio nombre sobre el apellido de Febrer.”

(4) „Vt D Augustinus contra Faustum Manichaeum argumentatur (lib 33. cap. 6.) in libris Ethnicorum non alia ratione magis veros auctores exploramus, quam ex communi consensu, et testimonio eorum, qui fuerunt ante nos.

todavía. No aventuremos nuestra decision ántes de averiguar si pudo el erudito Rodriguez tener noticia de esta obra.

4 Escribia Rodriguez su Biblioteca á últimos del siglo 17, como dice Ximeno (1). „Para formarla „(prosigue este) se dedicó por mas de veinte años „en recoger y acaudalar una increíble multitud de „especies ::: Ayudóse para recogerlas de las grandes librerías, que en su tiempo habia en esta Ciudad, como la de Gerónimo Martinez de la Vega, „aumentada por su sobrino el Doctor Laureano; la „de Don Onofre Vicente de Ixar, Conde de la Alcudia, la de Onofre Esquerdo” y otras. ¿Y despues de tantas diligencias y escrutinios no llegó á su noticia la del código de las Trobas de Mosen Jayme Febrer? Cosa increíble parece á la verdad, si se considera, que estas existían ya en aquel tiempo en poder de Onofre Esquerdo, uno de los que le franqueáron sus librerías, y hasta las obras que tenian en embrion. No escribo sino lo que nos dexó atestiguado el Doctor Don Vicente Ximeno (2) por estas palabras: „Onofre Esquerdo Ciudadano de Valencia, hombre dedicado á recoger noticias de su patria, la tuvo (esta obra de las Trobas) toda entera, „y la disfrutó, como lo he comprobado, para una resumida relacion de las familias nobles de esta Ciudad y Reyno, que escribió en lengua Castellana, „sin mas trabajo que haber reducido á prosa lo que „Mosen Febrer habia escrito en verso. Hízolo tal „vez para otra que escribia de este asunto con mu-

„¿Vnde enim Platonis, Aristotelis, Ciceronis libros novimus, „nisi ex eorum qui nos aetate antecesserunt continuis testimoniis?” *Melch. Cano lib. 2. de Loc. Theol. cap. 7.*

(1) Ximeno *Escritores tom. 2. pag. 155. col. 1. 2.*

(2) *Idem ibid. tom. 1. pag. 3. col. 2.*

„cha mas extension en el año 1686 en folio , segun
 „el testimonio de Rodriguez (Bibliot. Val. pag. 355.
 „col. 2.) de la qual he visto una copia en quarto en
 „poder del Doctor Agustin Sáles , Coronista de esta
 „Ciudad. Y Don Gregorio Mayans y Siscar tiene
 „en su numerosa y escogida librería los apuntamien-
 „tos originales , que hizo Onofre Esquerdo para es-
 „ta obra última. Que Esquerdo hubiese tenido en su
 „poder toda la obra referida de Febrer á lo ménos
 „hasta los linages de la letra V y dos de la Y grie-
 „ga , lo tengo averiguado tambien por otra parte;
 „por haber llegado á mis manos la misma copia que
 „hizo Esquerdo (1) toda de su letra (2), aunque al-
 „go adulterada (3).” Hasta aquí Ximeno, cuyas pa-

(1) De esta copia dice el Ilustrísimo Señor Don Francisco Perez Bayer en el tom. 2. *Bibliot. Vet.* de D. Nic. Ant. pag. 72. not. 1. *Extat penes me refictum Onuphrii (Esquerdo) autographum nuperis hisce diebus Valentiae, ac non parvo aere redemptum.* Por muerte de dicho Ilustrísimo Señor posee esta copia de letra de Esquerdo la famosa Biblioteca de la Universidad de Valencia , en donde la he visto y desfrutado.

(2) Padeció sin duda Ximeno alguna equivocacion en esto. La copia de Esquerdo no está escrita de su letra sino hasta los linages de la letra F exclusive , siendo la última que escribió de su mano la de Juan Ezquerra. Las demas Trobas son de letra muy diferente de la de Esquerdo , de mejor y mas moderna forma , como puede verse.

(3) En la librería de éste mi Real Convento de Predicadores existe un tomo en quarto manuscrito de letra de Onofre Esquerdo , cuyo título es este : *Memorias Valencianas escritas en sus manuscritos Onofre Esquerdo Ciudadano de nuestra leal y coronada Ciudad de Valencia.* En mi poder obra tambien otro libro manuscrito en quarto mayor , cuyo título es : *Memoria Valenciana hecha por mí Onofre Esquerdo Ciudadano natural de ella.* Ambos omitió Ximeno. Por su lectura he adquirido un mas que mediano conocimiento de la letra propia de Onofre Esquerdo , y segun él pue-

labras atestiguan, que en el año 1686 en que recogia Rodriguez las especies para su Biblioteca ya habia desfrutado, y actualmente desfrutaba Onofre Esquerdo el manuscrito de las Trobas. ¿Cómo es pues que este no dió á aquel noticia alguna del hallazgo, existencia ó paradero de tal obra, siendo así que le enseñó los escritos en que la reducía á prosa, dándole alguna mayor extension?

5 La respuesta á esta pregunta parece haberla querido anticipar el Doctor Ximeno, quando dixo: »Porque dexándose llevar (Esquerdo) como hombre frágil de un demasiado apetito de honra, vició »la dedicatoria, atribuyendo las Trobas de Mosen »Jayme Febrer, y todos los empleos militares y »políticos de este y su padre en servicio de los Reyes de Aragon á Jayme Esquerria hijo de Juan, á quien Esquerdo llama su décimo quinto abuelo; é »introduciendo en la letra E este linage de Esquerria, repite lo mismo en unos versos mal medidos, que puso en la hoja que precede al escudo de sus armas. Y no satisfecho todavía con esto, vició los versos, que hay baxo las armas de Febrer, que son las últimas de la letra F, queriéndoselos apropiar para su linage de Esquerria (aquí dice Esquerre) rayendo y remendando palabras con tan poco disimulo, que ellas por sí mismas manifiestan el fraude." Tal es la salida que anticipó Ximeno (1) á la objecion que quedá insinuada.

do asegurar, que la letra del manuscrito de las Trobas que se conserva en la Biblioteca de la Universidad, por lo comun en nada se diferencia de la de los otros, si se exceptúa cierta especie de estudiado disimulo que hay en los 5 ó 6 versos primeros de la dedicatoria, que no se nota ya en los demas.

(1) Ximeno *Escritores del Reyno de Valencia tom. 1. página 3. col. 1.*

6 Pero si he de decir lo que siento, no me parece completa y terminante. Daré de barato, que hecha por Esquerdo la referida substitucion, podia temer un bochorno si se descubria haber obrado con tan reprehensible idea; pero no podré convenirme por ahora á conceder, que sea tan cierta, como supone Ximeno, la especie de vicio que Esquerdo por su fragilidad introduxo en la dedicatoria de las Trobas. ¿Porque de dónde le constó á Ximeno, que los empleos militares y políticos, que Esquerdo atribuyó á Jayme Esquerra, hijo de Juan, fuéron los que obtuvo Mosen Jayme Febrer y Guillem su padre? ¿Qué autor, ó qué documento coetaneo ha presentado en abono de lo que afirma? Si hemos de estar á lo que nos asegura el Ilustrísimo no ménos que erudito Valenciano Don Francisco Perez Bayer, esta copia adulterada de Esquerdo es la fuente de donde han dimanado los exemplares que corren así manuscritos, como impresos (1). Esta es pues la que debe dar la ley para la decision de este punto.

7 Hagamos un escrutinio de ella: quizá de la advertencia preliminar que le puso Esquerdo en prosa, podremos inferir algo á favor de lo que Ximeno tan confiadamente nos asegura. Sus palabras copiadas fielmente son estas: »Año 1238. se conquistó Valencia y su Reyno por el Señor Rey Don Jayme llamado el Conquistador, llamado el primero: mi 15. Abuelo Juan Ezquerra Cauallero le sirvió en la Conquista de las baleares, y despues en Valencia y su Reyno en su Conquista, siruiendole

(1) Perez Bayer tom. 2. de la Bibliot. Vet. de D. Nic. Ant. pag. 72. not. 1. hablando del manuscrito de letra de Onofre Esquerdo, que obraba en su poder, dice: *E quo fonte manarunt exempla quae vulgo circumferuntur.*

„assi en las Baleares como en Valencia en el offisio
 „de Vehedor del Exercito que se componia de sesen-
 „ta mil hombres de ynfanteria y caualleria, que assi
 „lo decia mi 15. Abuelo Juan Ezquerra en los pape-
 „les tocantes al offisio que Rexentaua de Vehedor
 „del Exercito nombrado por su Magestat, y en *don-*
 „*de trata de los Escudos de las Armas* (1); este Juan
 „Ezquerra tuuo un hijo que le sucedió en el offi-
 „sio de Vehedor, á este hijo le sacó de Pila el Se-
 „ñor Rey Don Pedro el tersero de Aragon (2) y pri-
 „mero de los Valencianos, y le puso el nombre de
 „Jayme Ezquerra, y despues le hizo el dicho Rey
 „Don Pedro su vehedor (3), y este tuuo todos los
 „papeles de la Vehadoria de su Padre Juan Ezquer-
 „ra, y hizo la memoria de los nombres de donde
 „vinieron, donde quedaron heredados, y de como
 „se llamauan, y de los escudos de sus armas, con
 „sus campos y colores, y dise como vinieron á la
 „Conquista de todas las naciones al exemplar de lo
 „que auia hecho el Señor Rey Don Jayme en la
 „Conquista de las Baleares, mandando á Jaques
 „Sans repartiera las tierras y casas de las dichas Is-
 „las con los Conquistadores de ellas; y esta Liberali-

(1) Los que quieran hacer adiciones á la Biblioteca de D. Nic. Ant. tengan presente esta noticia, que nos da Esquerdo de Juan Ezquerra, para colocarle entre los Escritores Españoles del siglo 13, como que tenia papeles en donde trataba de los escudos de las armas.

(2 3) Quando Onofre Esquerdo escribiera esta advertencia preliminar, habria leído seguramente muy de paso, y se habria hecho muy poco cargo de las Trobas que habia viciado, ó llevaba ánimo de viciar, supuesto que tan claramente las contradice, afirmando que Don Pedro III. habia sacado de Pila, y hecho Vehedor del Ejército á Jayme Ezquerra, quando en las Trobas se dice, que fué Don Jayme I. quien le dispensó estas honras y cargos.

»dad auiendose noticiado por todas partes fue cau-
 »sa que se vinieran tantos á la Conquista de esta
 »Ciudad y Reyno de Valencia, y que hisiera lo
 »mesmo nuestro Rey Conquistador con sus Con-
 »quistadores." Hasta aquí la advertencia preliminar
 escrita de mano de Esquerdo.

8 La rusticidad, mala ortografía, y enormes defectos que noto en esta y otras producciones de Esquerdo, léjos de descubrirme en él un hombre capaz de idear una sutil zurcidura, me hacen ver solamente el retrato de un hombre muy fácil de caer en la trampa de qualquier engaño. Por este motivo quisiera que mirasen el texido de esta advertencia otros ojos mas penetrantes que los míos, para ver si columbrarian en ella algun descuido, que manifestase el vicio, que segun el testimonio de Ximeno, introduxo Esquerdo en la dedicatoria de las Trobas. Yo si he de confesar mi miseria, no advierto ni aun el mas leve rastro de él, por mas que me precio de distinguir hasta los ápices. Lo mesmo puntualmente me sucede en la Troba de la dedicatoria, que segun las impresas es la octava, y segun el manuscrito de Esquerdo la quinta. Su letra lemosina en este, dice así:

»Fonch lo Pare meu en Juan Ezquerre

»Del Rey (1) per son Vehedor

»De tots los exercits, per lo molt saber

»En lo art militar, donantli poder

»Pera que allistara la gent de valor

»Y llibre portara de conte y raho

»De lo ques pagaua á cada Soldat

»De apeu y acauall en esta ocasió

(1) Aquí se conoce, que se le pasó por alto á Esquerdo el verbo *nomenat*, que se puso en la Troba impresa, ú otro equivalente, que exige el sentido de la oracion.

„Y dels forasters homens de opinió
 „Que á sa costa propia se hauien juntat
 „Ne fes altra llista y memoria apart (1).

Esta es la célebre Troba, con que segun Ximeno vició Esquerdo la dedicatoria. Si aquel erudito Escriitor hubiera alcanzado nuestros tiempos, creo que hubiera podido decir con mas razon, que los copiantes posteriores viciáron mas que Esquerdo esta y las demas Trobas de la dedicatoria, y de toda la obra. Sirva de exemplar ella mesma, que en el libro impreso dice:

„Fonch lo Pare meu en Guillem Febrer,
 „Del Rey nomenat General Vehedor
 „De tot este Eixercit, per lo molt saber
 „Del art militar, donantli poder
 „Pera que allistara la gent de valor
 „E tinguera llibres de conte é raho
 „De lo que es donaba á cascun Soldat
 „De peu é acaball, de paga é ració;
 „E dels forasters, é homens de opinió
 „Que habien vengut de sa voluntat
 „Ne fes altra llista, é memoria apart (2).

(1) Dice en Castellano: „Mi padre fué Juan Ezquerre, „á quien por su mucha pericia en el arte militar, nombró „el Rey Veedor de todos sus Exércitos dándole poder para „que alistara la gente de valor, y llevara un libro de cuenta y razon de lo que se pagaba á cada soldado de á pie „y á caballo en esta ocasion: é hiciese otra lista y memoria aparte de los hombres de opinion forasteros que se habian juntado á sus costas.”

(2) Para que todos vean, que aun en Castellano se diferencian estas dos Trobas, traduciré esta literalmente como la otra. Dice pues: „Mi padre fué Guillem Febrer, nombrado por el Rey Veedor General de todo este Exército „por su mucha pericia en el arte militar; dándole poder

9 Qualquiera que se detenga un poco á compul-sar estas dos copias , no solo advertirá la grande diferencia que media entre ambas , sino tambien que en la de Esquerdo no ocurre cosa alguna , que le convenza de zurcidor , y de haber atribuido á Juan Ezquerre lo que era propio y peculiar de Guillem Febrer. Si constase por algun documento fidedigno , quáles habian sido los empleos militares y políticos de este último , podria hacernos aquel alguna fuerza para seguir el dictámen de Ximeno : pero no habiendo salido hasta ahora tal memoria al mundo , creemos que del mismo modo podrá aplicarse la Veeduría del Ejército á Febrer , que á Ezquerra , y á qualquier otro. No hagamos pues alto aquí todavía. Demos algunos pasos mas ; porque quizá descubriria á Ximeno este vicio la mal forxada Troba de Jayme Ezquerra , que en el manuscrito de Esquerdo está escrita así :

„Vingué de Rioxa de la Villa de Esquerra

„Lo meu Pare amat , trobas en Mallorques Juan Ezquerra (1)

„ para que alistara la gente de valor , y tuviera libros de cuenta y razon de lo que se daba de paga y racion á cada soldado de á pie y á caballo ; é hiciese otra lista y memoria aparte de los forasteros y hombres de opinion que habian venido voluntariamente.”

(1) Onofre Esquerdo en la Advertencia preliminar que hemos publicado , dice , que Juan Ezquerra fué su décimoquinto abuelo. Creemos que ignoraria que su apellido de Esquerdo puede contarse entre los de la Conquista , sin recurrir al de Ezquerra. Por lo que pueda convenir daremos copiado el documento que lo asegura , teniendo delante el traslado que hizo el erudito P. Fr. Joseph Teixidor al fol. 1. de un cuaderno manuscrito , que intituló : *Apuntamientos varios , y copias de escrituras auténticas sacadas del Archivo del Cabildo de Valencia*. Guárdase este precioso manuscrito en el

„Servint á son Rey, quel feu Vehedor de lo seu
 Exercit,
 „Y de alli á pasat servint á Valencia, y en ella
 fui nat
 „Traentme de Pila lo Rey vencedor
 „Quem posá lo nom sobre el de Ezquerra
 „En la deseplina de tan bon Padrí
 „No fonch menester que molt treballara:
 „Porta per divisa en camp blau una Montanya
 „Y torre, y un tronch, y en camp colorat
 „Rodejat lo escut de huittronchs daurats
 „Y ens deixa heretats en cases y terres en esta
 Ciutat (1).

Archivo de este Real Convento, y dice así: „Noverint uni-
 „versi quod nos Jacobus Dei gratia Rex Arag. Majoricarum
 „et Val. Comes Barchin. et Urgelli et Dominus Montispesu-
 „lani per nos et nostros damus et concedimus per heredita-
 „tem propriam francham et liberam in solutione octingento-
 „rum solidorum Jachsensium tibi *JOHANNI SQUERDO DE MO-*
 „*RA* et tuis in perpetuum quatuor jovatas terre in Coteyllas
 „que affrontantur cum hereditate hominum Montispesulani et
 „hominum Cesarauguste ad habendum tenendum possiden-
 „dum expletandum cum introitibus exitibus affrontationibus
 „et suis pertinentiis universis a celo in abissum ad dandum
 „vendendum alienandum et omnes tuas tuorumque volunta-
 „tes et cuicumque volueritis perpetuo faciendas exceptis mi-
 „litibus atque sanctis. Dat. Val. V. idus Augusti anno Dom.
 „M.CC.XL.º = Sig ✠ num Jacobi Dei gratia Regis Arag.
 „Majoricarum et Val. Comitis Barch. et Urgelli et Domini
 „Montispesulani. = Testes hujus rei sunt. F. Infans arago-
 „num. = Petrus Ferrandi Dominus de Albarracin. = Petrus
 „Cornelij majordomus Aragonum. = Eximinus de Urrea. = Ar-
 „tallus de Luna. = Sig ✠ num Guillermi Scribe qui mandato
 „Domini Regis pro Domino Beregario Barchin. Episcopo suo
 „hec scribi fecit loco die et anno prefixis. = Lecta fuit regi.”

(1) Version Castellana: „Mi padre Juan Ezquerra vino
 „de la Villa de Esquerra en la Rioxa; se halló en Mallor-

No es menester trabajar nada, para hacer patente el desaliño, grosería é irregularidad de los versos de esta Troba, que mejor diria renglones. Pero de este bárbaro desarreglo ¿quién se atreverá á colegir, que Esquerdo, ó quien sea el autor, apropió á Jayme Esquerra las glorias y oficios de Mosen Jayme Febrer? Yo á la verdad no descubro aquí razon que á tanto obligue; ántes bien abundo en el dictámen, de que miétras no vea la luz pública el original que se supone formado por Mosen Febrer, ó miétras no se presente un apógrafo ó traslado auténtico, en que se lea la Troba del linage de Febrer sin discrepar, por lo ménos en la substancia, de la que se imprimió, será lícito á qualquiera pensar lo que le acomode.

10 Pero supongamos por un momento, que Esquerdo viciase esta Troba, acomodando á uno de sus abuelos lo que ella atribuia á otro sugeto. ¿Qué inferirémos de aquí? Por lo que á mí toca, puedo asegurar, que no descubro en este fraude sino los perniciosos frutos que produce la corrompida raiz de un mal exemplo. Aventuraré mi sospecha, y le daré la mayor claridad de que sea susceptible. Onofre Esquerdo fué un hombre apasionado á llenar su librería de noticias históricas manuscritas. Llevado, ó por mejor decir, arrastra-

„ ea sirviendo á su Rey que le hizo Veedor de su Exército;
 „ y de allí pasó sirviendo á Valencia, y en ella nació yo,
 „ sacándome de Pila el Rey vencedor, que me puso el nom-
 „ bre sobre el de Ezquerra: con la enseñanza de tan buen
 „ padrino no fué menester que trabajara mucho: llevaba por
 „ divisa en campo azul un monte y una torre y un tronco,
 „ y en campo colorado rodeado el escudo de ocho troncos
 „ dorados; y nos hizo herederos de casas y tierras en esta
 „ Ciudad.”

do de su pasion adquiriria quizá el manuscrito de estas Trobas por algun medio no muy regular (1).

(1) Para que nadie censure de infundada mi sospecha, daré aquí copia de una nota que puso el P. Teixidor, hombre integérrimo, al principio del traslado del tomo 2. de *Apuntamientos manuscritos* del P. M. Fr. Francisco Diago; y servirá esto al mismo tiempo para dar al público noticia del paradero de estos libros que ignoró el Doctor Ximeno: „Por muerte (dice) del P. M. Fr. Francisco Diago, sucedida en este Real Convento de Predicadores de Valencia, quedáron en él sus papeles, y los dos tomos manuscritos en folio, y se pusieron en las Rexetas de la librería. Onofre Squerdo Ciudadano, hombre curioso, y muy amigo de tener libros manuscritos, que pagaba á peso de oro como fuesen de su gusto, tuvo maña para sacarles de ellas. Dios sabe el medio de su extraccion. He oido decir, que fué con el motivo de copiarles y extractarles: es cierto que él los extractó como recientemente acaba de publicar Don Juan Antonio Mayans y Siscar en su *Ilici* pag. 35. diciendo: *Fray Francisco Diago en los apuntamientos que iba recogiendo para la continuacion de sus Anales de Valencia, que permanecen en la librería Mayansiana, dice &c.* He dicho que el Onofre Squerdo los extractó; sí bien ó mal, no sabré decirlo; y segun he oido decir al mismo Mayans hubiera sido mas acertado no extractar, sino copiar á la letra el mismo pasage de dichos apuntamientos.” Hasta aquí á la letra el P. Teixidor, el qual prosigue diciendo, que en tiempo de las guerras de sucesion paráron los manuscritos de Esquerdo en la andana de una alquería de esta huerta: que el entónces Canónigo Bertran, y despues Obispo de Salamanca, ajustó su compra á tres reales de vellon cada tomo, bien fuera en folio, en quarto ó en octavo: que compró entre ellos los dos tomos en folio de apuntamientos escritos de mano propia del mismo Diago: que sabido esto por los Religiosos de este Convento hicieron presente á su Ilustrísima, que eran propios de la librería de donde se sacáron: que su Ilustrísima, como que era de una conciencia muy ajustada, los entregó inmediatamente, no queriendo aceptar ni aun la oferta que se le hizo de una copia del uno ó de los dos

Tendría la desgracia de que este no fuese el original terso y limpio, sino el borrador en que haría sus ensayos el que las formaba: y viendo en él la falsa maña de que se valía este para reírse de la credulidad de algunos, se acaloraría quizá, y entraría en el proyecto de valerse de la misma farsa para dexar burlado al mismo que la inventó. He aquí una, que parece causa suficiente para que se metiese á poeta quien era tan desgraciado prosista; y para que Esquerdo ocultase á Rodríguez el manuscrito de las Trobas. Lo cierto es, que este juicio no podrá jamás pasar la plaza de temerario, quando son muchos los pasages de las Trobas en que estriba (1). Escogeré entre otros uno, que podrá tenerse por un irrefragable testimonio. Hállase este en las Trobas 14 y 15 del manuscrito de Esquerdo conservado en la famosa Biblioteca de esta Universidad. La primera se omitió en la edición de 1796. (¡Qué omisión tan criminal!) La segunda es la del número 24 entre las impresas. Aquella en el título dice: *Albanell* 1.º Sigue á este un escudo de armas igual en un todo al que se halla en los exemplares impresos al número 24, y baxo del escudo la siguiente Troba:

„Porta en son Escut Guillem de Albanell

tomos: y que habiendo presenciado este acto el mismo Padre Teixidor, lo escribía y firmaba de su mano á 14 de Septiembre de 1773.

(1) En la nota que hay baxo la Troba de Pedro Castellbó, dice el editor: „Esta es una de las Trobas que se encuentran incompletas, y no se han querido omitir los dos versos, que únicamente se hallan en todos los manuscritos.” Lo mismo se vé en la de Soldevila pag. 295. en donde dice: „Soldevila. *Per los molts servicis*. No trae mas Mosen „Febrer.” Véanse otras pruebas en la nota de la pag. 290.

D

» Noble Catalá en lo camp daurat
 » Ab arma negra de blau un ausell
 » Fent lo Capitá de la gent de Urgell
 » Dest Ausell se diu que en aver cantat
 » Sen fuchen les serps á ses madrigueres
 » Pues que al Alba canta esperant al Sol
 » Guardaba Guillem del Puig les barreres
 » Quant los Sarrahyns ab quatre banderes
 » Les volia rompre, les peixca de un bol
 » Mereix Albanell del hu al altre Pol (1).

En la página siguiente dice: Albanell 2.º y á continuación hay dibuxado un escudo igual al anterior, y baxo de él esta Troba:

» En aquell Escut Guillem Albanell
 » Noble Catalá, sobre camp daurat
 » (Sent lo Capitá de la gent de Urgell)
 » Porta per divisa de blau un Ausell
 » De or y de blanc está perfilat
 » Son valor volgué, la guardia y custodia
 » De certes barreres que en lo Puig estauen
 » Estes les guarda conseguint vitoria
 » Sens moures del puesto, fentne pepitoria
 » Dels Moros, y Alarps que se li acostauen,
 » Y pera mes fugir camí no trobauen (2).

(1) Version Castellana: „Guillem de Albanell noble Catalan, que hacia de Capitan de la gente de Urgel, llevaba en su escudo un páxaro de color azul en campo dorado con armamento negro. De este páxaro se dice, que despues de haber cantado huyen las serpientes á sus madrigueras, pues canta al alba esperando al sol. Guardaba Guillem las barreras del Puig, quando los sarracenos con quatro banderas las quisieron forzar. Pescó ó tomó estas Albanell de un vuelo, por lo que merece de uno á otro polo.”

(2) Version Castellana: „Guillem Albanell noble Catalan, y Capitan de la gente de Urgel, llevaba por divisa en aquel escudo un páxaro de color azul, perfilado de oro y blan-

He copiado estas dos Trobas por el manuscrito de Esquerdo, ya porque en la segunda, que se imprimió, hay algunas variantes, que pueden verse por la compulsa; ya tambien para que sin molestia puedan todos hacerse cargo de que Esquerdo copió sus Trobas del borrador de alguno, que ó por humorada ó por malicia las iria forxando, y poniendo en él una ó dos de algunos apellidos (1), para elegir despues la que mas se adaptase á su proyecto. Está demasiado patente la conjetura en estas dos Trobas, para que yo abuse de la paciencia de los lectores, apoyándola con otros exemplares. Solo diré pues, que con dificultad se hallará quien pueda persuadirse, que Mosen Febrer presentase al Rey dos Trobas, que hablando de un mismo nombre y apellido, y describiendo un mismo escudo y divisas, refiriesen unas mismas proezas de dos distintos modos.

II He dicho que en la Troba segunda hay variantes que pueden verse por la compulsa con la

„ co. Su valor quiso encargarse de la guarda y custodia de ciertas barreras, que habia en el Puig. Guardólas consiguiendo victoria, sin moverse de su puesto, y haciendo pepitoria de los Moros y Alarbes que se le acercaban, y no hallaban camino bastante para huir con mas ligereza.”

(1) Coincide con esto mismo la nota que puso el editor pag. 296. en donde dice: „Villaragut III. tiene los mismos versos que el II. excepto los tres últimos que dicen así:

„ De roig é de blau les tres faixes traza

„ Ab Lleons que tenen lo Escut de sa alcunya.

„ Joan Villaragut esta empresa empunya.

„ Donde se expresa el escudo de armas, que traia Juan Villaragut (el segundo tambien se llamaba Juan) ::: Lo que es bien no se omite, por hallarse en algunos manuscritos figurado este blason, aunque sin versos; y en otros la Troba duplicada puesta al fin.”

impresa ; pero creo que no he dicho aun bastante. Debia haber hecho presente al mismo tiempo, que aunque las Trobas careciesen de todo otro vicio , este solo bastaria á quitarles el crédito y la autenticidad. Los copiantes nunca tuvieron facultad ni para invertir el órden de las palabras y de las cláusulas , ni mucho ménos para substituir en su lugar otras nuevas , aun dexando el sentido en el verdadero estado. La copia para ser auténtica y fidedigna debe trasladar en lo posible palabra por palabra , y aun letra por letra lo que se halla en el autógrafo ú original. De otra suerte , substituyendo en las Trobas , por exemplo , voces antiguas á las modernas , que nos presenta en todos sus versos el manuscrito de Esquerdo , podrian desfigurarse de tal modo , que no llegase á conocerlas la pluma misma que las escribió. Y si esto no es lícito de modo alguno , ¿ cuánto ménos lo será el trastornar el órden con que se hallan escritas las Trobas en los traslados mas antiguos , y omitir lo que no se ajusta al dictámen del copiante ? Este sin duda deberá ser tenido por un delito capital (1) ; pero delito que se halla con frecuencia cometido en estas Trobas. He insinuado ya , que la primera de Albanell que existe en el manuscrito de Esquerdo , se echa ménos en los exemplares impresos (2) : y ahora juzgo necesario

(1) Téngase esto presente para leer aquella nueva licencia, que concede el editor de las Trobas pag. 290, diciendo : „Pero aunque se han copiado tantos apellidos, queda el campo abierto á los curiosos para añadir los de otras muchísimas familias que vinieron á la Conquista, y con sus hechos han dado asunto á los historiadores, y á la fama.”

(2) Son muchas las que se han omitido como lo confiesa el editor en el lugar citado por estas palabras : „Muchos (a-

añadir, que en el prólogo ó dedicatoria escrita por aquel, la primera Troba es esta:

„Ynfant exelent per feros memoria
 „Recordaros uull com á Coronista
 „En vers llemosí y en poca oratoria
 „Dels escuts de armes de fama notoria
 „De molts Capitans dels que á la conquista
 „De Valencia y foren, y de la accendencia
 „De qui son venguts, ab altres notisies
 „Que importar podrán pera la experiencia
 „De uostron gouern fugint ab prudencia
 „De la enueja del boix tot plé de malicies (1).

12 Esta Troba no se halla ni en la copia manuscrita del P. Teixidor conservada en la Biblioteca de este Real Convento, ni en la que se imprimió compulsada con diferentes manuscritos. He aquí pues un auténtico testimonio de la criminal licencia que se tomaron los copiantes. Y oxalá se hubieran contentado con esto. En sola la dedicatoria del manuscrito de Esquerdo, respecto de la impresa, hallo un trastorno tan extremado en las voces,

„pellidos) que con poca variacion se encuentran duplicados
 „(y van puestos los versos en la que ha parecido su situacion propia) llevan la nota ó remisiva á dicho apellido, cuya Troba expresa el blason de la familia, *escusando con esto el repetir unas mismas*; y aun parece que lo son las de *Gil* y de *Rius*, y las de *Falces* y *Salses*.

(1) Version Castellana: „Infante excelente, por haceros memoria, quiero acordaros, como á Coronista, en verso lemosin, y con poca oratoria, los escudos de armas de fama notoria de muchos de los Capitanes que se hallaron en la Conquista de Valencia, como tambien la ascendencia ó linages de donde vinieron, y otras noticias que podrán convenir para la experiencia de vuestro gobierno, huyendo con prudencia de la envidia del insensato todo lleno de malicia.”

en las cláusulas , en el sentido , y en las Trobas enteras , que la primera vez que la leí , la juzgué totalmente diversa de la que se imprimió. A la primera Troba , que he copiado , se sigue en el manuscrito de Esquerdo la séptima en orden de las impresas ; á esta la tercera ; despues la primera , la octava , nona , segunda , décima , quarta , quinta , sexta , undécima , duodécima , terciadécima , y quattadécima de las publicadas ; y faltan la décimaquinta y décimasexta , que son las dos últimas de la edicion en la referida dedicatoria. ¿Puede darse confusion , desórden , ó trastorno mayor y mas universal ? ¿Pudo haber mayor falta de buena fe en los copiantes (1) ? ¿Quién podrá citar el texto de

(1) No faltó esta solamente en el orden , sino tambien en el sentido de las Trobas , variándolo substancialmente. Pondré aquí por exemplar la Troba primera de la dedicatoria.

Troba quarta de la dedicatoria , segun el manuscrito de Esquerdo.

„ Estant en Valencia en lo Alberch que tinh
 „ Junt Predicadors , entrareu un dia
 „ Pera visitarme serien les sinch
 „ Del Vespre (Señor) quant de un salt , y un brinch
 „ Os ixquí á rebre ab molta alegria
 „ Per tan gran mercé , sens tenir dolor
 „ Ningú en les ferides , que per vos rebí
 „ En Murcia , y Alama , y de un Corredor
 „ Molts escuts de armes notareu , Señor
 „ Disposats en bon orde , é yo os preguí
 „ Si gustaneu veurels , dixereu que si.

Troba primera de la dedicatoria , segun la edicion del año 1796.

„ Estant en Valencia en lo alberch que tinh
 „ Junt á Sanct Esteve , entrareu un dia
 „ Pera visitarme , serien les cinch
 „ Del vespre , Senyor , quant de un salt , é un brinch
 „ Os ixquí á rebre ab molta alegria,

estas Trobas, sin exponerse á un bochorno, á un desprecio, y á que se le eche en cara, que el documento que alega es un mero capricho, y una infundada voluntariedad del que las trasladó?

13 Solo un recurso queda en medio de tal laberinto, y es el de la compulsas con el manuscrito de Esquerdo, que es la fuente de donde tomaron sus aguas los riachuelos de las copias hechas despues acá. ¡Pero pobres de nosotros, si no tenemos otro asilo, que el que puede prestarnos el crédito de Onofre Esquerdo! Su mala fe, y sus flaquezas en esta parte son notorias á la república de los literatos desde que el Doctor Ximeno las publicó, diciendo: „Onofre Esquerdo dexó manuscritas diferentes „obras, cuyas copias están hoy divididas en poder „de algunos eruditos; pero no todas fuéron trabajo „suyo, aunque se halle su nombre en el frontispicio „de ellas. Una he visto empezada de la fundacion de „la Cofradía de nuestra Señora de los Desamparados; „fundacion del Hospital General, Capilla de la Plaza de la Seo &c. pero esta aun en el título, es „obra del Doctor Salvador Gárfis de la Cerda ::: „como puede comprobarse con el original mismo, „que está reservado en la librería del Real Convento de Predicadores, y de esta suerte de traba-

„ Per tan gran mercé, sens *sentir* dolor

„ *Nengú* en les ferides, que per Vos rebí

„ *Estant sobre Murcia. E* de un corredor

„ Molst Escuts de Armes notareu, *Senyor,*

„ *Posats per son orde*: é yo Vos preguí,

„ ¿ Si gustabeu veurels? é dixereu: Si.

Creo que bastará ver las variantes substanciales de estas dos Trobas, para hacerse cargo de las que habrá esparcidas por todas las demas.

„jos son dos tomos en fol. que tiene Don Gregorio Mayans (1).”

14 Quando leí este pasage, me llené de rubor y confusion, considerando los defectos en que pudieron incurrir muchos, solo por no haberlo reflexionado. ¿Esquerdo, decia yo, Esquerdo, un hombre que pretendió burlar al público, vistiéndose de plumas ajenas, es el garante único que han tenido estas Trobas? ¿Y los escritos de un sugeto disfamado por Ximeno, y acusado y convencido de falaz y de zurcidor de engaños, han sido y deben ser el tribunal de recurso, que resuelva las dudas interesantes que se susciten, y que declare ó la depravacion del texto, ó la conformidad con el original? ¡O suerte desgraciada! ¿A qué desbarros no habrás expuesto :::? Apartemos la vista de una escena, que no puede mirarse sin dolor; y volvámosla á los que pretenden salvar el crédito de estas Trobas, por mas que no le tenga la pluma del mas antiguo que las trasladó. Corrigióse, dicen, el vicio que las afeaba; emendáronse las fragilidades de Esquerdo; substituyóse Febrer en el lugar que usurpó Ezquerra; y con esto la verdad se restituyó á su centro; y las Trobas recobraron su primitivo ser, nervio, vigor y autoridad. Sea así en hora buena; con tal que vean mis ojos el original, ó traslado auténtico por donde se hicieron estas correcciones. Estoy muy léjos de tener interes alguno en que se falsifiquen estas Trobas; ántes señalaría con piedra blanca aquel dia en que se descubriese un asidero firme, para salvar su autenticidad. Si alguno me favoreciese con este descubrimiento, le quedaria eternamente agradecido. Pero entre tanto,

(1) Ximeno *tom. 2. pag. 133.*

me queda amplia facultad para dudar, y aun para desechar un escrito, que está muy léjos de dar prueba alguna que le acredite parto legítimo del autor cuyo nombre escribiéron en su frente. Si los escritores que habláron de las octavas ó sonetos que compuso Mosen Febrer, describiendo la borrasca, en que peligró la armada del Rey Conquistador, hubiesen llegado á verlos, y nos hubiesen dexado una descripcion circunstanciada de su viveza, ó de su frialdad, de sus frases, ó de sus barbarismos, de la elevacion, ó de la baxeza de su estilo; podríamos quizá conjeturar, si unos y otros podian llamarse hermanos, y tenerse por rasgos ó borrones de una misma pluma: pero guardando todos en órden á esto el mas profundo silencio, no veo otra retirada para salvar el pretendido título de Mosen Febrer, que la de aquella copia de algunos quadernos manuscritos en quarto, que vió Ximeno con él en la librería, que juntó en esta Ciudad Don Joseph Vicente del Olmo (1). ¡Pero quán descubiertos nos dexaria esta retirada, si nos viésemos precisados á valernos de su abrigo!

15 La librería de Olmo, á semejanza de las demas, seria, como dice el Cardenal Baronio, á manera de red barredera echada al mar, que recoge toda especie de pescados. Llenarian sus estantes libros buenos y malos; códigos aprobados, y dignos de censura; manuscritos útiles, y merecedores del desprecio: aquellos para seguirlos, y estos para abominarlos (2). Quedan pues todavía en pie, y mar-

(1) Ximeno *tom. 1. pag. 3. col. 2.*

(2) „Quasi non omnis copiosa Bibliotheca referat similitudinem sagenae missae in mare ex omni genere piscium congregantis, bonos et malos continens libros, probatos, et

chando á paso redoblado contra los quadernos manuscritos de la librería de Olmo todas las razones que batiéron los de Esquerdo , si se exceptuan las de la mala fe , y poco crédito que merece este. En efecto anduvo muy escaso Ximeno , ya que los vió , en describir sus circunstancias , y notas de autenticidad. Una obra tan útil , y aun necesaria , como debia considerar á esta de las Trobas ; tan importante para ilustrar los pasages oscuros de nuestra Historia , y llenar muchas de sus páginas ; tan apta para desenmarañar los timbres verdaderos de las Familias ; tan precisa muchas veces en los tribunales supremos del Reyno y de la Nacion para separar la nobleza añeja de la moderna , y el esplendor postizo del legítimo é inmemorial ; una obra en fin aplicable á todos los usos que pueden hacerse de un documento no ménos auténtico , que perteneciente á muchos ; pedia de justicia , que no se perdonase á trabajo para alguno asegurar al público del grado de fe humana que debia tributársele. Nada de esto hizo Ximeno , con ser el primero que la publicó. Alargóse únicamente á decir , que la habia visto en la librería de un sugeto , que 62 años ántes habia fallecido (1) ; dexándonos con esto envueltos entre las sombras de la mayor confusion , y con la libertad de mancomunarle con Olmo , para aplicarle aquella sentencia , que aprobáron todos los Sabios de primer orden , diciendo : Deséchese , y mírese con alto desprecio quanto refiera

„ improbatos , utiles , et inanes simul amplexans : illos , ut sequatur , reiiciat vero istos.” Baron. *Annal tom. 8. al año 604. pag. 188.*

(1) Ximeno publicó su tomo 1. de los *Escritores del Reyno de Valencia* el año 1748 , y Don Joseph Vicente del Olmo habia muerto ya en el año 1686.

OBSERVACION I.

35

algun autor moderno de cosas tan antiguas , sin afianzarlo con la autoridad de otro mas antiguo escritor. *Quod a recentiore auctore , de rebus adeo antiquis , absque alicuius antiquioris auctoritate profertur , contemnitur* (1).

16 En tal estado ha puesto el silencio de Ximeno la causa de las Trobas , no declarándonos ni aun los motivos que tuvo para preferir el título de los manuscritos de Olmo al que tenían los de Onofre Esquerdo. Si queremos indagar , que manuscritos deben tenerse por mas antiguos , con dificultad hallarémolos luz ni salida alguna ; pues ambos escritores viviéron en un mismo tiempo. Olmo murió el año 1696 á los 85 años de su edad ; Esquerdo el de 1699 á los 64. De aquel no se sabe que trabajase libro alguno que oliese á Trobas ; este escribia ya el año 1686 una obra extensa , y la sacaba de otra mas resumida , que habia escrito en lengua Castellana , *sin mas trabajo que haber reducido á prosa lo que Mosen Febrer habia escrito en verso*. Ambos tuvieron gusto de juntar en su librería manuscritos : ambos sudáron por dar noticias al mundo del antiguo lustre de Valencia : ambos tuvieron empleos honoríficos en esta Ciudad : pero la erudicion y literatura no brilló en ambos igualmente. De la de Esquerdo son muy limitados los elogios que nos quedan : la de Olmo los mereció muy cumplidos. Hállase este aplaudido como Matemático acreditado , como amenísimo en letras humanas , y muy elegante Poeta. Llevóse Olmo la

(1) Aprobáron con su uso esta sábia regla de crítica no solo Launoy y Valemont , sino tambien Ferreras , Mabillon , Fleuri , Duplessis , Juenin , los Bolandos , Baronio , Natal Alexando , Pagi , Tilemond , Quetif , Echard y otros muchos. Véase Segura *Norte Crítico disc. 8. division 2. n. 8.*

primacia en el arte de hacer geroglíficos, según todo el rigor de sus preceptos; y llegó á ser en su patria uno de los políticos mas juiciosos, y el oráculo de quantos buscaban el acierto (1). Pero todo esto de nada aprovecha para liquidar, que manuscritos de las Trobas tuvieron la ventaja de primeros. Dexémoslos pues en el estado de obscuridad en que se hallan, ya que los que por su honor interesáron en la publicacion, no quisieron ó no se atreviéron á declararlo.

17 Para nuestro intento basta lo que llevamos observado. El libro de las Trobas carece de fundamento que asegure la veracidad de su título ó portada. El manuscrito mas antiguo que nos queda la impugna: el silencio profundo de los antiguos la aniquila: el trastorno introducido por los copiantes le quita el crédito: las voces y escritos modernos no pueden sostenerla: la erudicion en fin de Olmo, y el traslado que nos queda de Onofre Esquerdo no pueden abonarla. Así que podemos hacer aquí punto, y contentarnos con los despojos que hemos ganado en esta observacion. Pero no: mejor será proseguir lo comenzado. No podríamos á la verdad gloriarnos con razon de una obra, á quien faltase alguna gran parte para su complemento. No podríamos jamas dar razon exâcta de este libro, si no registrásemos sus adentros, y los cotejásemos con las promesas, con que nos lisonjeó su portada. Den pues nueva materia á nuestras observaciones el carácter, notas, disposicion y contextura interna de la obra de las Trobas.

(1) Todo lo que se afirma de Olmo y de Esquerdo en este número, es sacado del tomo 2. de Ximeno pag. 124. col. 1. y 2. y pag. 132. col. 2.

OBSERVACION II.

Las Trobas atribuidas á Mosen Jayme Febrer cuentan no ménos que 528 años de antigüedad. Así lo publicó el editor en sus adiciones, diciendo: „Mosen Jayme Febrer comenzó á escribir sus Tro-
 „bas á los principios del año 1276, y las conclu-
 „yó en el mismo año, despues de la muerte del
 „Conquistador.” Si fuese efectivamente tanta su antigüedad, debería sin duda merecer el mayor aprecio entre los Valencianos. Consolidemos pues quanto sea posible este principio, para que puedan despues ir consiguientes nuestras operaciones. Es verdad que para la formacion de nuestros cálculos lo mismo sería señalarles por basa el año 1276, que el de 1281: pero no obstante, para quitar desde el principio todo motivo de equivocacion, echaremos mano de lo que escribió sobre este asunto el erudito P. Fr. Joseph Teixidor (1) en la prefacion al tomo 1. de su copia manuscrita de las Trobas ilustradas con sus notas; supuesto, que trató esta materia con toda la extension y claridad de que es susceptible. „Resta (dice) averiguar el año en que
 „escribió sus Trobas Mosen Febrer. El Doctor Vi-
 „cente Ximeno, á quien debe el público la noti-

(1) Seguimos en esto la norma que prescribió el esclarecido Melchor Cano, quando dixo: „Malumus enim, quod
 „nos Plinius admonuit, mutuum omnino reddere, quam
 „in furto deprehendi. Illud enim Basilii praeceptum semper
 „nobis probatum est, si quid ex alio discitur, minime ce-
 „landum: more pravae mulieris, quae partus nothos clam
 „supponit. Quamobrem sermonis et doctrinae patrem inge-
 „nue manifestandum.” *Melch. Cano. lib. XI. de Loc. Theol. cap. 6.*

„cia cumplida de este escritor Valenciano , colocó
 „su obra en el año 1276 , como se lee en la pag.
 „2. del tomo 1. de sus *Escritores Valencianos*; pe-
 „ro en las *Adiciones* al mismo tomo pag. 363. di-
 „ce : *Debe colocarse en el de 1281 del nacimiento,*
 „ó como se contaba entónces 1282 de la encarna-
 „cion : porque en la empresa grande del embarco pa-
 „ra Berbería , y despues para Sicilia , que con tan-
 „to secreto executó el Rey Don Pedro III. en es-
 „te año 1281 , fió el Rey el secreto de este Caba-
 „llero , como lo dice en el prólogo ::: y de aquí
 „consta el año en que escribia sus *Trobas* , que era
 „el de 1281. Hasta aquí Ximeno. Doy ahora las
 „palabras que cita del prólogo de Febrer :

„E puix la jornada que fer intentau

„No la sap ningú sino es yo , Senyor

„Justa cosa es , que vos os valgau

„De la gent experta , que esta historia trau (1).

„En estos versos solamente consta , que el Rey le
 „confió el secreto de empresa , que á nadie ha-
 „bia comunicado : ¿ luego fué la del embarco pa-
 „ra Berbería , y despues para Sicilia ? Yo no veo,
 „que esta sea la legítima ilacion de aquel ante-
 „cedente. Pudo muy bien ser la empresa contra
 „los moros que se le habian rebelado en el Rey-
 „no , y hecho fuertes en Montesa , ú otras de las
 „que expresan los historiadores en el reynado de
 „este belicoso Rey. La del embarco para Berbería,

(1) Version Castellana : „ Señor , ya que nadie sino yo
 „ sabe la jornada que intentais hacer , justo es , que os val-
 „ gais en ella de la gente experimentada , que publica esta
 „ historia." Me admiro , que Ximeno no conociese , que el
 „ inaudito secreto que guardó el Rey en la jornada de 1281,
 „ repugnaba directamente á la publicacion que hacia de él Mo-
 „ sen Febrer en esta Troba.

„y despues para Sicilia, tuvo el Rey tan ocul-
 „ta, que no la quiso descubrir á las protestas y
 „amenazas de los Reyes, á las súplicas de los va-
 „sallos, á las finezas de los hermanos, ó á los ca-
 „riños de los hijos. Al Conde de Pallás, que al
 „tiempo de embarcarse, le suplicó en nombre de
 „todos los nobles, les hiciese el consuelo, para
 „servirle mas, de explicarles adónde, ó contra
 „quién los llevaba, le respondió, como refiere
 „Montaner cap. 49. *Si mi mano izquierda quisiese*
 „*saber lo que ha de hacer la derecha, yo mismo la*
 „*cortaria.* Al Rey de Mallorca su hermano, que
 „le suplicó lo mismo, y que advirtiese lo que
 „deseaba de él, le dixo: *De vos solo quiero, que*
 „*os quedeis en guarda de los Reynos, y que me ha-*
 „*gais el gusto de llevar en paciencia, que pueda yo*
 „*decir, que ni con mi hermano me he descubierto* (1).

(1) A nadie cita el P. Teixidor por autor de estas pala-
 bras, que puso rayadas. Ramon Montaner al cap. 45. de su
 Crónica, refiere este pasage de este modo: „E lo Senyor
 „Rey de Mallorques vench al Senyor Rey Daragó, é pre-
 „gal, que li dices ço que entenia affer, é que si li pleya,
 „que ell yria ab ell en tot lloch ab tot son poder. E ell
 „respos li: frare no yull que hi anets, mas que romangats,
 „é queus prengats guarda é cura de la nostra terra. E axi
 „mateix prech vos, que nous pes, com yo nous dich ço
 „que tench affer, que per cert, frare, si á persona del mon
 „yo degués descobrir mon cor, you descobriria á vos: mas
 „no es mon enteniment daquest viatge.” ¡Qué lenguaje este
 tan diferente del de las Trobas! ¿Quién creerá á su vista,
 que el autor de estas y Montaner, fuéron casi contempora-
 neos? Las palabras de este traducidas al Castellano dicen: „Y
 „el Señor Rey de Mallorca vino á ver al Señor Rey de
 „Aragon, y le rogó, que le dixese lo que intentaba hacer,
 „y que si gustaba, iria con él á qualquier lugar con to-
 „do su poder. Y él le respondió: Hermano, no quiero que

„No veo pues como puede ser verdadera esta ex-
 „presion del Rey , si ya habia confiado en secre-
 „to la empresa del embarco á Mosen Jayme Fe-
 „brer. = Omitiendo otras razones , con que pudie-
 „ra confirmar lo dicho , soy de opinion : Que Mo-
 „sen Febrer comenzó á escribir sus Trobas á los
 „principios del año 1276 , y las concluyó en el
 „mismo año , despues de la muerte del Rey Don
 „Jayme el Conquistador (1). Pruébese el primer
 „extremo de lo mismo que él dice en el prólo-
 „go , á saber es : que las hizo , por habérselo ad-
 „vertido el Rey la tarde que le visitó en su ca-
 „sa , á tiempo que aun no estaba perfectamante con-
 „valecido de las heridas , que en el año 1275 ha-
 „bia recibido sobre Murcia ; las quales no le causá-
 „ron dolor , por haberlo impedido el gozo , que
 „sintió al verse tan favorecido de su Magestad,
 „como él expresa en los versos copiados al prin-
 „cipio de la pag. 10. de este prólogo (2). Y me
 „parece increíble , que esto lo dixese despues de
 „mas de seis años que recibió dichas heridas , si
 „se quiere sostener , que escribió sus Trobas en
 „el año 1281. = Mas concluyente es la razon , que
 „se saca de lo que él dice en la Troba de la Fa-
 „milia de Albalat , que hago aquí presente.

„vengais , sino que os quedeis , y tomeis á vuestro cargo
 „la guarda y cuidado de nuestra tierra. Y asimismo os pi-
 „do , que no tomeis pesadumbre de que yo no os diga lo
 „que voy á hacer ; pues ciertamente , hermano , si yo hu-
 „biese de descubrir mi pecho á persona alguna del mundo,
 „lo descubriria á vos. Pero no pienso hacerlo en esta jornada.”

(1) Aquí puso el P. Teixidor de su mano esta nota mar-
 ginal : „Véase la Troba de Antist.”

(2) Puede verse la *nota 1. del num. 13. de la primera*
observacion , donde copiamos esta Troba.

„ Era en Tarragona Benet de Albalat
 „ Home poderós. Vingué ab son germá
 „ Que era lo Archebisbe daquela Ciutat
 „ Governant la gent (que aqueste Prelat
 „ Pagava á ses costes) com son Capitá.
 „ Una ala daurada portava en lescut
 „ Sobre camp de blau. De la sua ascendencia
 „ Y sa clara sanch vos teniu sabut
 „ Dels Comptes Durgell gran part li ha cabut.
 „ Son germá menor Bisbe es en Valencia,
 „ E allí se ha restat ab gran conveniencia (1).
 „ El hermano menor que no nombra en el penúlti-
 „ mo verso , es sin duda el Ilustrísimo Don Fr. An-
 „ dres de Albalat , electo Obispo de Valencia en
 „ 4 de Diciembre del año 1248 ; del qual dice , que
 „ era actual Obispo de Valencia , quando escribia
 „ la copiada Troba : luego es evidente , que co-
 „ menzó á escribirla á los principios del año 1276,
 „ pues Don Fr. Andres de Albalat murió en Viter-
 „ bo á 25 de Marzo (2) de dicho año 1276. Si al

(1) Version literal Castellana : „ Benito de Albalat era hom-
 „ bre poderoso en Tarragona. Vino con su hermano , que era
 „ el Arzobispo de aquella Ciudad , mandando de Capitan la
 „ gente que este Prelado pagaba. Llevaba en el escudo una
 „ ala dorada sobre campo azul. Vos sabeis su ascendencia y
 „ esclarecida sangre , y que tiene gran parte de la de los Con-
 „ des de Urgel. Su hermano menor es ahora Obispo de Va-
 „ lencia , y él se ha quedado allí con gran conveniencia.”

(2) El P. Teixidor puso tambien esta fecha del dia de la
 muerte del Obispo Albalat en el tomo 1. del *Necrologio manus-
 crito de este Real Convento de Predicadores* pag. 46 ; pero
 en el *Episcopologio Valenciano* que compuso , y existe en el
 tomo 1. *manuscrito de Observaciones Críticas á las antigüe-
 dades de Valencia* pag. 284 se apartó de ella , diciendo : „ Y
 „ finalmente murió en Viterbo en 25 de Noviembre del año
 „ 1276 , segun se halla al principio del libro de *Cláusulas* , que

» tiempo que escribió dicha Troba hubiera sabi-
 » do, que ya era muerto el Obispo Albalat, no di-
 » xera: *Son germá menor Bisbe es en Valencia* (su
 » hermano menor es ahora Obispo de Valencia) si-
 » no que hubiera dicho: *Son germá menor Bisbe fo*
 » *en Valencia* (su hermano menor fué Obispo de Va-
 » lencia). = Que Mosen Febrer concluyó sus Tro-
 » bas en el mismo año 1276, es conforme á la pa-
 » labra que dió al Rey Don Pedro: *Ans que' el*
 » *estiu pase, vostron manament lo voreu cumplit*
 » (antes que pase el estío, veréis cumplido vues-
 » tro mandato); con que habiéndolas comenzado á
 » los principios del año 1276, es visto que las con-
 » cluyó antes que pasase el estío del mismo año.
 » Y que fuese despues de la muerte del Rey Don
 » Jayme el Conquistador, sucedida á 27 de Julio

» está en el Archivo de la Catedral, cuya nota dice así: *Se-*
 » *ptimo cal. Decembris obiit Dñs Fr. Andreas Episcopus*
 » *Valentinus, et dimissit pro anniv.º perpetuo XXXXV.*
 » *sol. quos debet solvere Archidiaconus Algecirae.* Formó
 » este libro de *Cláusulas*, escrito en vitela, el Canónigo Pe-
 » dro Scrivá, de orden y comision del Obispo Don Raymun-
 » do Gaston con letras dadas en 21 de Julio del año 1327,
 » insertas en la escritura, que lleva por cabeza, recibida por
 » Pedro Gil notario en 26 de los mismos. No podemos du-
 » dar que el dia de su muerte fué el 25 de Noviembre, no-
 » tado allí para que en él se celebrase el aniversario que
 » dexó: y así no murió en 22 de Marzo, como dice Dia-
 » go, ni en 24 de Marzo, como escribió Escolano." Lo mis-
 » mo escribió el P. Teixidor al P. Lector Fr. Luis Galiana en
 » una carta fecha á 22 de Abril de 1764. Trae copia de ella el
 » referido Galiana en la *pag. 22 del tomo en quarto manus-*
 » *crito*, que compuso de *Adiciones y correcciones* á los dos
 » tomos de *Escritores Valencianos de Ximeno*; cuyo original
 » se conserva en la Biblioteca de este Real Convento. Esta va-
 » riacion de fecha no perjudica ni debilita la prueba del Pa-
 » dre Teixidor.

OBSERVACION II.

43

„del mismo año 1276, consta en la dedicatoria al
 „Rey Don Pedro, suponiéndole ya Rey corona-
 „do, diciéndole:

„Que á vos les dedique Pere lo Tercer

„Rey en Aragó, quel titol gosau

„De valent é sabi, é sou lo Primer

„Rey dels Valencians (1).

Hasta aquí el erudito P. Teixidor; cuyas palabras he dado copiadas á la letra, ya por el nervio que encierran, como que fué uno de los mayores apasionados que han tenido las Trobas; ya tambien porque abrazan quanto pudiera desearse para la liquidacion de este punto, al paso que dan una solucion completa á las razones que alegó el Dr. Don Vicente Ximeno para la variacion de sistema, sobre la época de la formacion de esta poesía.

2 Sentada tan sólidamente esta basa, podrémos pasar con toda seguridad á entablar nuestras especulaciones. Tendrian sin duda estas un principio muy análogo á su objeto, si formase su umbral el escrutinio del idioma, con que se nos presentan escritas las Trobas. Esta á la verdad fué mi primera idea; y tenia ya acaudaladas un sin número de voces, notas, escólios y corolarios, que demostraban hasta la evidencia, la tierna edad, y el reciente parto de esta obra; quando me ví precisado á abandonar este proyecto, porque para completarlo no bastaria el mas crecido volúmen. Solo diré pues acerca de esto, que no acierto á discurrir cada vez que veo á nuestros literatos citando las Trobas como produccion legítima de Mosen Febrer, quando po-

(1) En Castellano dicen: „Que á vos las dedico Pedro
 „el Tercero de este nombre Rey de Aragon, y primero de
 „los Valencianos, que gozais el título de sabio y valeroso.”

dian haberse desengañado solo con haber pasado los ojos por los libros Lemosines de los Fueros, de Montaner, de los Comentarios atribuidos al Rey Don Jayme, y por otros semejantes, aunque fuesen un siglo entero mas modernos. Es cierto, que para traducir el lemosin de las Trobas, basta por lo comun saber hablar en la lengua Valenciana, que ahora se usa; pero para entender el language, que se halla en los mencionados libros, no solo no basta esto, sino que ni aun con la luz de buenos diccionarios se puede á las veces columbrar el verdadero significado. ¿En dónde estamos pues? ¿Qué nube, ó qué venda ha cubierto hasta ahora los ojos de nuestros eruditos Valencianos, para que no viesen una diferencia de tanto bulto? Mas en esta parte son ménos excusables los antiguos (1), que los modernos. Aquellos disfrutáron copias sacadas inmediatamente de la de Onofre Esquerdo, y pudieron ver mucho mejor que estos, que la lengua que en ellas hablaba no podia haber articulado mas de quatrocientos años ántes unas voces, que acababan entónces de salir de los moldes de Castilla. Ahora no se puede conocer esto con tanta facilidad; pues habiendo sufrido estas Trobas tantas correcciones y mudanzas generales, quantas han sido las plumas que las han trasladado, no es ya tan patente á los ojos su modernismo, desfigurado en muchas partes con la substitucion de voces que se usáron en los siglos 13 y 14 (2). Guiados los copiantes del infun-

(1) Llamo eruditos antiguos á los primeros que disfrutáron y copiáron las Trobas del manuscrito de Esquerdo, y modernos á los que las han visto impresas.

(2) Tengo en mi poder un papel escrito de mano de uno de los sugetos, que hicieron traslados de las Trobas, y su título es: *Apuntamientos de las voces que al parecer deben*

dado capricho de que Mosen Febrer fué el autor de esta obra, creyeron ser de su obligacion restituirla en lo posible al idioma que este debia hablar, y en que necesariamente las hubiera escrito. Pero engañáronse en su voluntario modo de pensar, y perdiéron el aceyte y el trabajo que gastáron en tales emiendas ó remiendos. Las Trobas que pretendiéron corregir, por mas voces antiguas que se hayan substituido en lugar de las modernas, con que las escribió su autor, olerán siempre á recientes, y manifestarán que es siglos enteros posterior á Mosen Febrer la mano, y el artífice que las fabricó. No me atreveria á hablar de un modo tan confiado, si un escrutinio el mas escrupuloso, y unos cálculos muchas veces repetidos no hubiesen llegado á evidenciarme la verdad y solidez de lo que afirmo. Confio, que reproducidas estas evidencias en el campo de estas observaciones causarán el mismo efecto en los ánimos de los que las leyeren.

OBSERVACION III.

Antes de abalanzarme á la empresa de exâminar escrupulosamente este libro, no podia llegar á persuadirme, que pudiera hallarse en las Trobas vicio alguno por lo tocante á la cronología é historia de nuestro Reyno. Si alguno, decia yo, ha caido en la flaqueza de inventar con ellas un trampan-

emendarse en las Trobas de Mosen Jayme Febrer. No llega este papel sino hasta la Troba 533, y en él se contienen 302 correcciones, que en efecto se hicieron.

tojo para reirse de la incauta credulidad de algunos, no habrá dexado de prevenirse de antemano con un total conocimiento de los sucesos y épocas mas memorables de la historia y de la cronología, para que no pueda ser descubierta su embeleco, ni aun por aquellos ojos sabios, que divisan hasta los mas sutiles vapores del engaño. Así pensaba yo en aquel tiempo; y creia pensar con acierto: pero una larga y repetida experiencia me ha hecho abrir los ojos, y advertir que no fué acertado mi modo de pensar. No fué á la verdad tan completo, como yo me figuraba, el estudio de memorias históricas que anticipó el autor de estas Trobas, ántes de salir al mundo, representando el personage de Mosen Febrer. Son muchas las cláusulas y períodos, en que descubre su fisonomía moderna; son muchos los pasages, en que se presenta coxeando de ambos pies; son sobrado frecuentes, y repetidos sus desbarros, para que pueda tenersele ó por perito en esta materia, ó por testigo ocular de los sucesos.

2 Pasemos los ojos por la Troba del número 28 (1), y observaremos uno de sus muchos defectos de esta clase. Su version Castellana dice: „Alfonso de Aldana hijo natural de Fuero de Aldana, que vino con su padre á la guerra, mostró su belicoso espíritu, asaltando la barbacana de Murcia, y haciendo frente á los rebeldes, despreciando todo riesgo. El Rey agradecido le mandó añadir á su escudo tres coronas de oro sobre campo verde, y dió una rica espada, que

(1) Nadie extrañe que en mis observaciones no siga el orden de las Trobas; pues he juzgado conducente este premeditado desorden, para que no le tengan estos discursos.

„puso en medio de las coronas ; y dexando su
 „antigua divisa , tomó esta nueva en reconocimien-
 „to y obsequio al favor del Rey. Quedó por Go-
 „bernador de Orihuela (1).” Esta traduccion , que
 es la que se imprimió , no expresa todo el sen-
 tido literal del texto en aquella cláusula del úl-
 timo verso : *Hui está en Oriola per Governador,*
 que construyó : *Quedó por Governador de Orihue-
 la ;* debiendo decir : *Hoy es ó está Governador en
 Orihuela ;* pues esto en realidad es lo que expresa.
 Quitada esta leve equivocacion , que nos embara-
 zaba el paso , liquidemos ahora si pudo producir-
 se con tales expresiones el poeta Mosen Febrer al
 año 1276.

3 Yo desde luego debo confesar , que me sor-
 prendió esta memoria la primera vez que la leí,
 pues no era esto lo que me habian enseñado los do-
 cumentos que juzgaba fidedignos. Habia visto por
 casualidad poco ántes un papel impreso , intitula-
 do : *Defensa Oriolana* (2) , lleno de apreciables no-

(1) El texto dice :

„ Un fill natural de Fuero de Aldana
 „ Nomenat Namfos , que vingué ab son Pare
 „ Fonch molt valerós ; puix la barbacana
 „ De Murcia asaltá , é ab sa partesana
 „ Feu fer plaza á tots , sense que ell repare
 „ Los perills que té Lo Rey li ha ordenat
 „ Que afixca al escut tres coronas de or
 „ Sobre camp de vert , é mes li ha donat
 „ Una espasa rica , que en mitg ha grabat,
 „ Deixant sa divisa per tan gran favor.
 „ Hui está en Oriola per Governador.

(2) El título de este papel impreso , pero sin fecha ni lu-
 gar de impresion , es este : „Defensa Oriolana , y breve epí-
 „tome de las razones en que la Ciudad de Orihuela funda
 „ su justicia para que se le mande al egregio D. Luis Fer-

ticias; y habia leído en él algunas memorias diametralmente opuestas á la que nos da esta Troba. Suspendí pues el juicio á vista de tal contradiccion, y me tomé tiempo para sacar en limpio, á quién de los dos debia rendir vasallage en obsequio de la verdad. El tono seco y magistral con que pronuncia la Troba, ser Gobernador de Orihuela Alfonso de Aldana al tiempo mismo que se escribia, no me permitia inclinar sin rezelo á la parte contraria afirmada con sencillez por el papel mencionado. Este me decia, que en el año 1276, y en todo el tiempo en que Orihuela estuvo baxo el dominio del Rey de Castilla, los Magistrados que administráron en ella justicia, no se llamáron Gobernadores, sino Merinos (1); aquella me atestiguaba lo contrario con el exemplar de Aldana. ¿Qué partido pues podia tomar por entónces mejor que el de la suspension del juicio? ¡Oxalá se tomase este, siempre que ocurren dudas semejantes, que quizá se resolverian muchas, que por no hacerlo, se quedan envueltas en la primitiva obscuridad!

4 Para liquidar pues este punto, revolví libros y papeles, releí memorias y documentos fidedig-

„ rer de Proxida, Conde de Almenara, (*era este Goberna-*
 „ *dor de Orihuela por los años 1626*) que se intitule Por-
 „ tantveces de General Gobernador de la Ciudad de Orihue-
 „ la.” Se conserva este papel en el tomo 19 de *papeles varios*
 en folio de la librería de este Real Convento de Predicadores.

(1) Sus expresiones á la pag. 3 son estas: „Tercio se ha
 „ de presuponer, que desde el año 1296 hasta el año 1365,
 „ esta Ciudad (de Orihuela) Villas y Lugares contenidos has-
 „ ta el término de Sexona, se gobernó por tenientes de Me-
 „ rinos miéntras fué de Castilla, y por tenientes de Procu-
 „ rador general quando fué del Reyno de Valencia.

nos, y saqué por una serie de consecuencias legítimas, que el papel de la Defensa Oriolana es el que únicamente se aproxima á la verdad. Con efecto la voz Merino, segun el diccionario de la lengua Castellana compuesto por la Real Academia Española, significa: „Un Juez puesto por el Rey „en algun territorio, en donde tiene jurisdiccion „amplia: y este se llama Merino mayor, á dis- „tincion del puesto por el Adelantado ó Merino „mayor, el qual tiene jurisdiccion para aquello „solo que se le delega.” Segun esto, la voz Merino equivale á la de Alcalde, que en sentir del mismo diccionario significa: „La persona constitui- „da en la dignidad de Juez, para administrar jus- „ticia en el pueblo en que tiene la jurisdiccion. „Voz Arabe de *Cadi*, que vale Juez ó Goberna- „dor, añadido el artículo *al*, y otra *l* ántes de „la *d*, con la corrupcion de mudar la *i* en *e*.” De aquí es, que aunque no se halle con tanta frecuencia el nombre de Merino en las memorias que nos quedan de aquellos tiempos, se vén repetidos los de Alcalde y Juez, que eran sus equivalentes. No es mi intento ahora tomar á mi cargo la defensa del papel ó alegato referido, sino solo evidenciar, que el que administraba la justicia en las tierras de Castilla, y por consiguiente en Orihuela, por los años 1276, no tenia el nombre ó título de Gobernador. Para esto bastará presentar documentos que acrediten, que se intitulaba Alcalde, Juez ó Merino, que son equivalentes; lo qual pienso poder hacer sin mucha dificultad.

5 El Licenciado Francisco Cascales en sus discursos históricos de la Ciudad de Murcia, extrayendo ó epilogando el Privilegio que el Rey Don Alonso X. concedió á la referida Ciudad, Viernes á 14 de Mayo de la era 1304 (año 1266) dice: „Con-

G

„cedióle tambien que tenga dos Jueces y una Justicia (esto es, dos Alcaldes y un Alguacil mayor); „y mas un Almotacen (que es fiel executor) y „que los muden cada año por San Juan Baptista; „que sean personas escogidas por los Caballeros y „hombres buenos de la Ciudad, y con consejo del „que en ella estuviere por el Rey (1).” Este Privilegio manifiesta con toda claridad, que los que administraron justicia en Murcia por aquellos tiempos, se llamaron Jueces ó Alcaldes, y que á mas de estos, habia otro puesto por el Rey, que era el Adelantado ó Merino mayor, segun la explicacion del diccionario que hemos copiado. El mismo Privilegio hallo otorgado á la entónces Villa de Alicante, que pertenecia tambien á la Corona de Castilla. Así lo demuestra el Privilegio que le concedió el mismo Rey estando en Victoria á 15 de Enero del año 1266. „Mando (dice) é otorgo al Consejo de „Alicant, que aian siello conocido de comun, é „senya á que aguarden para sus apellidos, é para „sus ayuntamientos, é para sus caualgadas, é pongala en mano del Juyz, é haia doze Caualleros, „é el Juyz siempre sea tal, que tenga armas de fust, „é de fierro, é longa de cauallo, é el siello de „la Villa, é las llaves tenga siempre el Juyz (2).” En este fragmento se vén referidos todos los cargos de un Gobernador, y puestos en manos del

(1) Cascales *Disc. hist. fol. 43 col. 4.*

(2) He copiado este fragmento del que se halla en un informe impreso que hizo la Ciudad de Alicante en el reynado de Don Felipe V. Lo he visto en poder del Doctor Don Juan Joseph Sabater, Abogado, y vecino de dicha Ciudad, sugeto de conocida erudicion, y de quien espera el público ver una disertacion sobre la Santa Faz, que tiene trabajada, y leí con mucho gusto.

OBSERVACION III.

51

que aquí llama Juyz ó Juez, y en otro Privilegio, su data en Sevilla á 29 de Octubre era 1290 (año 1252) llamó Alcalde por estas palabras: „Non queremos que Alcalde, ó los del Consejo de Alicante haian poder de apremiar los omes del Obispo (1).

6 Si Alicante pues y Murcia llamaban á los Xefes de su gobierno Jueces y Alcaldes: si conocian solo por estos títulos á los que con ellos exercian todos los cargos, que tiene ahora el que se llama Gobernador; ¿podria Orihuela dexar de dar el mismo título á los que en ella tenian el mismo empleo, estando sujeta á las mismas leyes, y al dominio del mismo Soberano? La consecuencia parece ser legítima á todas luces: pero aun se verá mas patente su legitimidad, si se considera, que Orihuela comunicaba en los Privilegios con Murcia y Alicante por los años en que se supone á Mosen Febrer escribiendo estas Trobas. El mencionado Rey de Castilla estando en Córdoba á 25 de Agosto de la era 1303 (año 1265) habia concedido ya á Orihuela todos los Privilegios de que gozaba la Villa de Alicante. Asegúralo el puntualísimo P. M. Fr. Francisco Diago en el extracto que

(1) La Crónica manuscrita de la Ciudad de Alicante, compuesta por el Dean Don Vicente Bendicho, trae una copia de este Privilegio *al fol. 67 vuelta*. Franqueóme el original de esta Crónica el Excelentísimo Señor Marques de Castellarodrigo, ántes Conde de Lumiares, cuya erudicion es notoria á todo el coro de los literatos de la Europa. Antes de lograr este original, me habia favorecido ya Don Tomas Pró, Secretario del Ayuntamiento de aquella Ciudad, con la copia que esta tiene reservada en su Archivo. La franqueza y atencion de entrambos me tendrán eternamente obligado y agradecido.

formó de su archivo, y á vista del mismo Privilegio (1). Lo mismo refiere el Dr. Don Vicente Bendicho en su Crónica manuscrita de Alicante (2). Estando el mismo Rey en Xerez á 4 de Marzo de la era 1306 (año 1268) habia otorgado tambien á Orihuela los Privilegios de Murcia (3). ¿Qué mas podíamos desear para dar este negocio por concluido? ¿Podrá darse alguna duda, ó quedar algun remordimiento despues de tales evidencias? No puedo persuadírmelo: pero sin embargo añadiré un nuevo testimonio, que cerrará del todo el paso aun á la mas cavilosa interpretacion. Consérvase este en los apuntamientos manuscritos del esclarecido P. M. Diago. En el extracto que hizo este de los papeles del archivo de la Ciudad de Orihuela, nos dexó escrito lo siguiente: „*Ut constat ex dicto libro partitionum fol. 1 totius libri, in quo folio continentur las ordinaciones que hicieron en Lorca Don Enrique Perez, Adelantado mayor en el Reyno de Murcia por el Infante Don Alonso, y García Dominguez y Juan García para el total asiento de Orihuela y sus particiones: y las que los dos postreros destos tres hicieron puestos en Orihuela, ayudados de Ramon Vidal y de Pedro de Esperandeu, Alcaldes, de la Parrochia de Santiago: de Gostro Ruyz Cauallero, y de Bernardo de Parage hombre de Villa de la Parrochia de Santa Justa: y de Diago Perez de Villantella Cauallero, y Gutier Ruyz de Nompot Cauallero de la Parrochia de San Salvador: y de otros que á peticion suya se los señaló el Consejo te-*

-
- (1) Diago *Apuntamientos manuscritos tom. 2 fol. 279.*
 (2) Bendicho *Crónica manuscrita de Alicante fol. 67 v.*
 (3) Diago *en el lugar citado.*

OBSERVACION III.

53

„nido en San Salvador en 4 de Setiembre de la
„era de 1310” (año 1272) (1). Hasta aquí el M.
Diago.

7 Es visto pues, que los que exerciéron la magistratura en Orihuela, en el tiempo en que esta perteneció á la Corona de Castilla, no se intitularon Gobernadores, sino Alcaldes. Tal es el título con que nos presenta Diago en esta memoria auténtica á Ramon Vidal, y Pedro de Esperandeu, que lo eran en el año 1272. ¿Con qué cara pues podrá sostenerse, que Mosen Febrer escribió, que Alfonso de Aldana estaba exerciendo el oficio de Gobernador en Orihuela el año 1276? ¿Podia ignorar acaso, que entónces eran y se llamaban Alcaldes los encargados de administrar justicia, así en aquella Villa, como en las demas sujetas al dominio de Castilla? ¿Es creible que quisiese hacerse ininteligible al Rey Don Pedro III. dando nuevos títulos á los cargos, y oficios públicos; y títulos que no se les atribuyéron sino cerca de un siglo despues? ¿Qué diríamos de este poeta, si quando en otras Trobas da títulos de Bayles á algunos sugetos, los hubiera presentado baxo el nombre de Intendentes? ¿No levantaríamos desde luego el grito, acusando el modernismo de este título, que se dió recientemente al que exerce el empleo de Bayle General? ¿Qué diferencia pues hay del uno al otro pasage? Yo desde luego confieso, que no advierto la mas leve. Así que no queramos estar ciegos en medio de la luz. No fué Mosen Febrer quien dió á Alfonso de Aldana este título inventado, y atribuido despues de sus dias. Son sobrado auténticos los documentos que

(1) Diago *Apuntamientos manuscritos tom. 2 fol. 280.*

demuestran más cercano á nuestra edad al autor que lo impuso á Aldana , para que esté sujeto este punto á la jurisdiccion de las dudas. Hasta el año 1365 no tuvo Orihuela Gobernador General, ó Portantveces de Gobernador. Oigámoslo de boca de Mosen Pedro Bellot en su Compendio manuscrito de las notas de la Sala de Orihuela: „Quan-
 „do se desmembró (dice) esta partida del Reyno
 „de Valencia del de Murcia, el Rey Don Jayme II.
 „le dió Presidente de por sí independiente del de
 „Valencia con título de Procurador (1). De este

(1) Habla aquí Mosen Bellot de la desmembracion hecha por la sentencia del año 1304, segun la qual se adjudicó esta partida al Reyno de Valencia. Por lo qual dice á continuacion de esto: „El primer Procurador General (de Ori-
 „huela) que nombró el Rey Don Jayme II. fué el noble
 „Acart de Mur Cavallero Catalan, Señor de la Baronia de ...
 „en Cataluña. Año 1308.” Antes del año 1304, apoderado de Murcia el mencionado Rey, puso en ella un Procurador General, que se intitulaba del Reyno de Murcia, y extendia su jurisdiccion á todos los Pueblos que despues pertenecieron á la del Procurador General de Orihuela. En prueba de ello darémos copia de un documento auténtico, escrito en pergamino, con sello pendiente, cuyo original se guarda en el Archivo del Convento de Predicadores de Murcia. Su tenor es este: „Como ante nos Pero Ramon judge de
 „Elche et Arnald Pelegrin teniente logar de Monsera (ó
 „Monseni) otro si judge de este mismo logar apareciessen
 „freyre Pere Çavila et freyre Arnal Goçelm de la Orden de
 „los Predicadores et en nome et en vos del Prior et del Con-
 „vento suyo de murcia mostraran nos una Carta del noble
 „Don Jayme Pere *PROCURADOR DEL REGNO DE MURCIA*
 „sellada con su seello fecha en esta manera. *De nos en Jacme*
 „*Pere Señor de Segorb et procurador del regne de Murcia a*
 „*los amats los judges et a la justicia de Elche salut et*
 „*amor. Fem vos saber que nos reebem una Carta del Se-*
 „*ñor Rey en la qual nos manaua que feessem dar al Prior*

„modo se gobernó esta partida (de Orihuela) has-

„ et al Convent dels frayres Preicadors de Murcia trans-
 „ lat de una clausula de lexa quel Infant don Manuel feu
 „ al dit Convent en son testament del qual testament auem
 „ per ells entés quels Jurats de Elche ne tenen translat. On
 „ á vos deym et manam de part del Señor Rey et de la
 „ nostra que de la clausula que per los dits freres fa del
 „ dit translat del testament façats donar al Portador des-
 „ ta carta translat en forma publica et que sia feyt per
 „ auctoritat vostra et sagellat ab lo sagell usat de vostra
 „ cort per tal que sia pus ferm, et que ells mills sen pusquen
 „ ajudar. Et aço no mudets per neguna manera. Et car
 „ nos no tenim nostre sagell major, manam sagellar aques-
 „ ta carta ab lo sagell de la persona. Dada en Elche X.
 „ dies de Març anno Domini M.º CC.º XC. septimo. Et nos
 „ sobredichos judges vista la dicha Carta por cumplir el man-
 „ damiento del dicho noble fiziemos nos mostrar a los Jura-
 „ dos el traslado que tenian del testamento del Infante don
 „ Manuel, et visto aquel mandamos a Per Ivañez notario
 „ mayor deste lugar que diesse traslado a los dichos freyres
 „ de la clausula que fasia por ellos segund que el dicho no-
 „ ble nos envió mandar por la dicha su carta. Et yo Per
 „ Ivañez notario sobredicho recibido el mandamiento de los
 „ dichos judges et visto el traslado sobredicho que fue fecho
 „ por autoritat de Diego Martinez. escrivano publico de Huep-
 „ te et signado de su señal en el qual traslado se contiene
 „ que el dicho testamento fue fecho en Peñafiel veinte dias
 „ de Diziembre Era de mill et trecientos veynte un año,
 „ et que son cabezaleros dell la Condesa Doña Beatriz Jo-
 „ han Perez Tesorero de Murcia et frey Rodrigo de Burgos
 „ guardia de Peñafiel et Johan Sanches dayala Martin Fer-
 „ nandez Pansiu (o Pannia) Martin Alvarez de Ferrera. Al-
 „ fonso Garcia et Johan Brents. fiz trasladar la dicha clau-
 „ sula de la qual es a tal su tenor. Otro si mando que la
 „ Casa que he començado a fazer en murcia para los Pre-
 „ dicadores que la acaben et que les den mas dos mill ma-
 „ ravedis porque ruegen a Dios por mi alma. En testimonio
 „ de la qual cosa nos los sobredichos judges mandamos a Pe-
 „ ro Doulesa Justicia que pusiesse en este presente traslado

„ta el año 1365, quando el Rey Don Pedro el
 „Cruel mató á Juan Martinez de Eslava, último
 „de los Procuradores. En este año nombró Don
 „Pedro IV. de Aragon á Don Nicolas de Proxita
 „por Gobernador General, ó Portantveces de Go-
 „bernador.” Hasta aquí el mencionado Compendio
 de Bellot (1). Sus expresiones tienen una fuerza
 indefinible, como que escribia á vista de los do-
 cumentos originales; pero sin embargo trasladaré
 algunos de estos, para que esta verdad quede sin
 contradiccion alguna. Sea el primero la carta que
 de las notas de la Sala de Orihuela trasladó el re-
 ferido Bellot (2), cuyo tenor traducido fielmente

„ el sello del Consejo. La qual cosa fue fecha en Elche mar-
 „tes once dias de març Era de mill et trecientos et trenta
 „et seis años. Et fueron ende testigos Guillem Martinez Gui-
 „llem Guilla. Ramon den Anrique et Per Abat. Señal (L.
 „✠ S.) de mi Pero Yvañez notario mayor publico de El-
 „che que por mandamiento de los Jueces sobredichos fiz sa-
 „car et scrivir esta clausula del dicho traslado et de mi ma-
 „no la encerre en testimonio de verdad.” Hemos sacado fiel-
 mente esta copia de la que nos dexó escrita de su mano el
 exâctísimo P. Fr. Joseph Teixidor en un quaderno de Me-
 morias, que existe en el Archivo de este Real Convento.
 Conjeturamos que la sacaria, teniendo delante el original,
 quando estuvo en Orihuela á arreglar el Archivo del Pa-
 triarcal Colegio de Predicadores de aquella Ciudad.

(1) El título de este libro es: *Compendio de lo que se contiene en las notas antiguas de la Sala de Orihuela hasta el año 1523, recopilado por Mosen Pedro Bellot Bachiller en Teología, Rector de Catral 1631.* El original se halla custodido en la selecta Biblioteca del Patriarcal Colegio de Predicadores de dicha Ciudad, en donde formé un extracto. El texto arriba copiado es del cap. 7. de la segunda parte de dicho compendio.

(2) Bellot *Compendio manuscrito pag. 28* trae la copia en lemosin del tenor siguiente. „Infant D. F. &c. Al noble,

al Castellano es este : „Infante Don Fernando &c.
 „Al noble , y amados y fieles nuestros el Procu-
 „rador , Justicia , Jurados , Prohombres , y Consejo
 „de nuestra Villa de Orihuela , salud. Habiendo
 „sabido que en Aragon se juntan compañías de
 „gente para entrar , y hacer daño en esa tierra,
 „y para obligarme á levantar el sitio de este Pue-
 „blo , os decimos y mandamos , que todos esteis
 „aparejados de la manera que os toca , para hacer
 „lo que nos querremos &c. Dada en el Real de
 „Jumilla á 10 de Mayo de 1357.” De resultas de
 esta carta , el Consejo de Orihuela escribió á los
 Lugares de su distrito en estos términos : „Nos
 „Don Ramon de Rocafull Procurador General en
 „esta partida , y el Justicia , Jurados , y Prohom-
 „bres de la Villa de Orihuela , á vos los Tenien-
 „tes de Justicia en los Lugares de Callosa , Catral,
 „Almoradí , Daya y Rafal , S. y D. Os decimos y
 „mandamos de parte del Señor Infante , que ha-
 „gais publicar en vuestros Lugares el siguiente
 „pregon &c. (1).

„ y amats , é feels nostres lo Procurador , Justicia , Jurats,
 „ Prohomens y Consell de la nostra Vila de Oriola S. Com
 „ ajám entés , que ajustament , é companyes se fan en Ara-
 „ gó , per entrar , é fer damnatge en aqueixa terra , é per
 „ descercar aquest Loch : per tal vos diem , y manám que
 „ estigats tots prests , y aparellats de la manera que cumple,
 „ per fer ço que nos volrem. &c. Dat. en lo Real de Jum.
 „ 10. de Maig 1357.”

(1) El texto lemosin en el *Compendio manuscrito de Be-
 llot pag. 28* dice : „De nos D. Ramon de Rocafull Procu-
 „ rador General en esta Partida , y los Just. Jur. y Prohomens
 „ de la Vila de Oriola , á vos los tinentes loch de Justicia en
 „ los Lochs de Callosa , Catral , Almoradí , Daya , y Rafal
 „ S. y D. Diem y manamvos de part del Señor Infant , fa-
 „ çats fer en vostres Lochs la següent crida &c.”

H

8 Por estos y otros semejantes documentos consta, que el Magistrado supremo de Orihuela despues del año 1304, y ántes del de 1365, se llamó Procurador General. Lo mismo evidencian, respecto de Elche y Alicante, otras memorias irrefragables de aquellos años, con sola la diferencia, que los de estas Villas eran Tenientes de Procurador. Por lo que mira á Alicante, trae el mencionado Compendio de Bellot una carta que lo demuestra, diciendo: „A los honrados, y sabios el „Justicia, Jurados, y Prohombres del Consejo de „Orihuela saluda con todo honor y reverencia Juan „Brigolant Tesorero de la Iglesia de Cartagena, y „*Teniente de Procurador*, y Regente del Castillo y Villa de Alicante por el honrado Señor Don „Guillem, por la gracia de Dios Cardenal, y Legado de la Santa Iglesia de Roma. He leído la „carta que me enviasteis por Jayme Perez, y Guillem Castillo vuestros vecinos, en la qual me rogabais, y juntamente al Consejo de esta Villa, que quisiesemos consentir, que los mencionados Jayme, y Guillem, como mensageros vuestros, extra-xesen hierro y otras cosas que necesitais al presente por algunas razones que alegais en vuestra carta. Y así os respondo, que habido acuerdo, y deliberacion plena con el referido Consejo de esta Villa, he consentido en ello, y hago dar á dichos mensageros vuestros los quintales de hierro que me pidiéron, para llevarlos al servicio del pueblo por honor del Señor Infante y vuestro &c. „Dada á 15 de Octubre de 1357 (1).” Lo mismo

(1) El Compendio manuscrito de Bellot *pag* 38 trae esta carta copiada del fol. 44 del libro de Consejos de Orihuela del año 1357, y dice en lemosin: „Als honrats y sabis los Just. Jur.

OBSERVACION III.

59

evidencia respecto de Elche otra carta, que dice:
 „A los honrados Procurador Capitan, Justicia, y
 „Jurados de la Villa de Elche, el Procurador, Jus-
 „ticia, y Jurados de Orihuela &c. Habiéndose acam-
 „pado en la Torre de Molina las compañías de in-
 „fantería y caballería de Murcia, para talar y que-
 „mar los panes de nuestra huerta; os rogamos, que
 „si quereis ganar honra, tengais á bien, venir esta
 „noche; porque con el favor de Dios, pensamos
 „tener con ellos tal refriega, que quedemos todos
 „lentos de honor para siempre. Dios os dé salud.
 „Dada á 24 de Mayo de 1360 (1).

„ y Prohom. del Consell de Oriola. De mi Joan Brigolant
 „ Thesorero de la Iglesia de Cartagena, y Procurador te-
 „ nent, y Regent lo Castell, y Vila de Alacant per lo hon-
 „ rat Sr. D. Guillem per la g. de D. Cardenal, y Legat de
 „ la Santa Iglesia de Roma S. ab tota honor, y reveren-
 „ cia. Vi una vostra Carta, la cala me embiastes per en
 „ Jaume Peres, y Guillamó Castillo veins vostres: en la ca-
 „ la Carta pregauas á mi, y al Consell de si, que nos pla-
 „ gués que als dits Jaume, y Guillamó, com á missatgers
 „ vostres volguessem consentir, trahir fer, y altres coses á
 „ vos menestier á present, per algunas causas en la vostra di-
 „ cha Carta alegadas. Perque vos responch, que aguda ple-
 „ na deliberació ab lo dit Consell de si, hay consentit, et
 „ fas donar als dits Missatgers vostres tantes quintals de fer,
 „ les quals me demanaren, per les portar al servici del Loch
 „ per honra del Sr. Infant, y de vosaltres &c. Dat. 15
 „ de Oct. 1357.”

(1) En el Compendio de Bellot pag. 69 se halla esta car-
 ta copiada del original, y dice en lemosin: „ Als honrats
 „ Procurador, Capitá, Just. Jur. de la Vila de Elig lo Pro-
 „ curador Just. y Jur. de Oriola &c. Com les companyes
 „ de apeu y acavall de Murcia sien atendats en la Torre de
 „ Molina per talar y cremar los pans de la nostra horta.
 „ Per tant vos pregám, que en aquesta nit, si honra volets
 „ guanyar, vos placia venir; perque ab ajuda de Deu en-

9 No quiero molestar mas con documentos incontestables, quando los que doy copiados dexan á todas luces decidida esta materia. Basta pasar por ellos los ojos, para deponer toda duda, y quedar enteramente persuadidos, que desde que entró Orihuela en poder del Rey de Aragon por la sentencia de los Jueces árabes, hasta el año 1365, se llamáron Procuradores Generales, y no Gobernadores, los Xefes que tuvieron las riendas de su gobierno político y militar. El asunto ni pide ni puede admitir mayor claridad. Queda evidenciado, que Mosen Febrer no pudo hablar de Alfonso de Aldana, como Gobernador de Orihuela, no solo en el año 1276, sino ni aun ochenta años mas adelante. No se formáron pues las Trobas en la época mencionada, sino en otra muy posterior, y mucho mas cercana á la nuestra. Corroborarán no poco esta asercion las razones que vamos á proponer en la observacion siguiente.

OBSERVACION IV.

Si fuesen solamente raros, y de poca monta los defectos de las Trobas, la prudencia podria desvelarse en buscar recursos, para salvar su autenticidad. Pero está tan sembrado todo su campo de estos abrojos, que falta la paciencia al ánimo mas sufrido para disimularlos. No es mi intento molestar á los Lectores con un exámen prolixo y es-

„ teném haber tal dita ab' ells, que pera sempre ne seréts
 „ vos y nos honrats. E Deu vos dó salut. Dat. 24 de
 „ Maig 1360.”

crupuloso de cada uno de ellos ; pues no bastarian muchos volúmenes para completarlo : solo sí presentar en estas observaciones aquellos , que pueden con razon llamarse de primera clase ; para que se vea el poco crédito que merece una obra , cuyo autor tuvo la debilidad de forjar unas contradicciones y falsedades , que no pueden oponerse mas directamente á la luz de la verdad. Tales son las que he notado en las Trobas de los números 87, 261 y 336.

2 La primera , segun la version impresa , dice : „Deseando el Rey Don Jayme , que en la costa „de este Reyno hubiese un refugio para los na- „vegantes expuestos á los insultos de los piratas ; „encargó á Ramon Belmonte Soldado Frances (á „quien en el Puig habian herido los Moros) que „con gente de la Provenza poblase á Benicarló , „y levantase una fortaleza ; de este modo quedó „premiado , y quieto en Benicarló ; se distinguia „en la divisa por un monte en campo encarna- „do , y estrellas de oro (1).” La segunda Tro- ba dice : „Quedó por poblador de Benicarló (que „era una Alquería cerca de Peníscola) Jorge de „Gombau con una compañía del Maestre del Tem-

(1) El texto dice :

„La present Montanya en camp colorat
 „E esteles de or , portaba en lo escut
 „Ramon de Bellmont un Francés Soldat
 „Que es trobá en lo Puig , de hon ixqué nafrat
 „De moltes ferides ; é perque ab quietut
 „Se puga curar , lo Rey vostron Pare
 „A Benicarló remeté á poblar
 „Ab gent de Provenza , volent que prepare
 „Una Fortalea , peraque se ampare
 „Tot lo Navegant , á qui contrastar
 „Solen los Pirates , que van á robar.

„ple; su sangre y valor le merecieron tales ho-
 „nores. Era Aleman : por cuyo motivo llevaba
 „en su escudo una banda de oro , y las agui-
 „las del Imperio en campo azul. Estando Zaen
 „Rey Moro de Valencia sobre el Puig , fué muer-
 „to este Caballero , y hallado su cadáver entre cier-
 „tas peñas traspasado de saetas (1).” La tercera
 Troba , que hemos citado es esta : „Pedro de Mo-
 „les , que tiene su parentela en Dinamarca , pin-
 „taba en su escudo partido Cruz Patriarcal de pla-
 „ta , á quien servia de basa un ruego de molino
 „en campo azul ; y por haberse casado con parien-
 „ta vuestra , añadió las armas de Aragon. Fué muy
 „atendido del Rey vuestro padre , pues le dió en
 „Burriana y Nules la renta de los derechos de las
 „Villas de Vinaróz y Benicarló , en atencion á sus
 „servicios (2).

(1) El texto dice :

„En Benicarló , que era una Alqueria
 „(No llunt de Penyiscola) restá poblador
 „Jordi de Gombau ab sa companyia
 „Del Mestre del Temple. Per sa valentia,
 „E sanch generosa mereix est honor.
 „Era de Alemania , é per zo portaba
 „Una Banda de or , ab les Aguilletes
 „De aquella nació , que en lo blau les grava
 „En lo seu pavés. Apres quant estava
 „Zahen sobre el Puig , entre les penyetes
 „Mort fonch enconrat , tot ple de sagetes.

(2) El texto dice :

„En lo Escut partit creu de Patriarca
 „De color de argent sobre camp de blau
 „Que sobre una mola li serveix de marca
 „En Pere de Moles , que allá en Dinamarca
 „Te son Abalori , per divisa trau;
 „E perque casá ab vostra parenta
 „Posa en altra part armes de Aragó:

OBSERVACION IV.

63

3 La primera y segunda Troba nos presentan dos pobladores de Benicarló; el uno Aleman, y el otro Frances de nacion; aquel llamado Jorge de Gombau, y este Ramon de Bellmont; aquel poblando con una compañía del Maestre del Temple, este con otra de Provenzales; aquel muerto en la batalla del Puig despues de haber poblado á Benicarló, este herido en el Puig, y enviado á poblar la referida Alquería, para que en ella se curase de sus heridas. ¡Qué pasages estos tan bellos para exercitar la crítica, ó por mejor decir, la paciencia de un historiador de nuestro Reyno! El trabajo mas prolixo no bastará á discernir por estas Trobas quien fué el poblador verdadero de Benicarló. Se le olvidaria sin duda al autor, que en la primera habia dado ya esta, que llama honra, á Ramon de Bellmont, quando quiso en la segunda lisonjear con ella á la Familia de Gombau. Si fuese cierto lo que refiere el esclarecido Viciana; á saber, que el Rey dió á poblar á Ramon de Bellmonte, y á otros treinta pobladores la Alquería de Benicarló, segun parece por el Privilegio despachado por Guillem Vidal Notario á 25 de Mayo de 1236 (1); desde luego podríamos afirmar, que Ramon de Bellmont no fué enviado á poblar á Benicarló para curarse allí de las heridas recibidas en el Puig; pues es cierto que el Rey Don Jayme no piso esta tierra, hasta despues del mes de Mayo de 1236. Así lo demuestra el M. Diago con dos escrituras auténticas, que habia visto, otorgadas por

„Ab que vostron Pare favorirlo intenta
 „Dantli en Burriana, é en Nules la renta
 „Dels drets deles Viles de Benicarló
 „E de Vinaróz, per ser gran Varó.”

(1) Viciana *Crónica tercera parte fol. 64.*

el Rey en Teruel, y en Cedrillas á 28 y 30 de Mayo de aquel mismo año (1). Pero por quanto parece que Diago retardó con fundamento la poblacion de Benicarló por espacio de veinte dias, nos detendremos algun tanto en aclarar este punto. Sus expresiones (2) extractadas no ménos que del fol. 302 del libro 1. del Real Patrimonio (3), son

(1) Diago *Anal.* fol. 301 col. 1 y 2.

(2) Diago *Apuntamientos manuscritos* fol. 23 pag. 2.

(3) Habiendo de alegar en el discurso de estas observaciones diferentes trozos del extracto que el M. Diago formó de los quatro libros del Real Patrimonio, que se guardan en el Archivo de la Baylía de Valencia; para que conste la autoridad suma de estos irrefragables documentos, insertaré aquí las noticias, que nos da el mismo Diago de su origen y autenticidad al fol. 201 pag. 2 del tomo 1 de *Apuntamientos manuscritos*, por estas palabras: „Hízose fuero en las propias Cortes (del año 1419) y ordenó para siempre el Rey, „y mandó al Protonotario, Secretarios y Escribanos de mandamiento, que de todos los procesos de las Cortes, y de „qualesquiera otros actos hechos en su Audiencia, y de sus „sucesores, y de sus primogénitos, ó delante de Jueces, tocantes al Reyno de Valencia ó á los moradores del, dexasen registros en el Archivo Real de Valencia: y que se „pusiesen en él con distincion de libros de diferentes títulos, „como de *Commune primum Valentie*, y de *Gratiarum primum Valentie* &c. Y de todo lo tocante á Valencia, que „se hallase de todos los tiempos pasados, ó en el Archivo „Real de Barcelona, ó en poder de su Protonotario y Secretarios de presente, se sacasen registros, y se pusiesen en „el propio Archivo, para que pudiesen con facilidad y sin gastos extraordinarios hallar los Valencianos lo que les fuese de „importancia, y no hubiesen de ir á buscarlo á Barcelona, „á donde se habia llevado todo desde la Conquista hasta „entónces. Y este fué el principio del Archivo Real de Valencia. Era Archivero del Archivo Real de Valencia en esta ocasion Jayme Pla, y dió orden el Rey en las Cortes „al Archivero de Barcelona, al Protonotario, Secretarios y

OBSERVACION IV.

65

Las siguientes : „Benicasló , que ahora se dice Be-
 „nicarló , era Alquería y Lugarejo de Moros en el
 „término de Peníscola , y ganada aquella tierra , tra-
 „tó el Rey Don Jayme de darla á poblar á Chris-
 „tianos , y para este efecto nombró Procurador su-
 „yo á Fernan Perez de Pina , y este la dió á po-
 „blar , estando en Tortosa á 18 de las Cal. de Ju-
 „lio (á 14 de Junio) del año 1236 á Ramon de
 „Belmonte , Ponce de Belmonte , Pedro Serrat,
 „Arnaldo Roger , Bernardo de Orihuela , y á Ber-
 „nardo de Francia , y á otros pobladores hasta
 „número de treinta , á los Fueros y modos de la
 „Ciudad de Zaragoza , hallándose presentes Carmel
 „Vizconde de Vers , García Perez de Pina , y Tho-
 „mas Garridel. Y el Rey Don Jayme confirmó
 „esta poblacion , estando en Paníscola 10 Cal. Ju-
 „lii (á 22 de Junio) anno 1237. fol. 302.

4 Tenemos puesto á la vista quanto puede de-
 searse para la ilustracion de esta materia : pero án-
 tes de dar un paso mas adelante , será preciso re-

„Escribanos , permitiesen sacar para Valencia todo lo que te-
 „nian tocante á ella. Y todo esto á costas del Reyno de
 „Valencia.” Hasta aquí Diago. El erudito P. Fr. Joseph Tei-
 xidor en un fragmento manuscrito , cuyo título es : *Apun-
 tacion de Pechos , Gabelas , Tributos y Derechos antiguos*
 (existe en el Archivo de este Real Convento) , despues de
 haber copiado las sobredichas cláusulas de Diago , añade : „Era
 „en esta ocasion Archivero del Archivo Real de Valencia Jay-
 „me Pla , Notario , y este fué á Barcelona á cumplir lo que
 „va dicho se ordenó en las Cortes de dicho año 1419. Y
 „se entresacó del Archivo Real de Barcelona lo pertenecien-
 „te al Reyno de Valencia , formando quatro libros en folio.
 „El primero consta de 342 folios : el segundo consta de
 „257 : el tercero de 196 : el quarto que trata de *Aliena-
 „tionibus Patrimonii Regii et aliorum Jurium Regalium*
 „consta de 285 folios.”

I

solver, qué entendió, ó debió entender el autor de las Trobas por aquellas palabras de la primera: *Ramon de Bellmont, un Frances Soldat, que es trobá en lo Puig, de hon ixqué nafrat*. El traductor de las impresas (como hemos visto al num. 2) las construyó de este modo: *Ramon Belmonte Soldado Frances, á quien en el Puig habian herido los Moros*: pero no sé que motivo tendria, para no dar aquí el sentido, y la construccion que en otras partes habia dado ya á las mismas palabras lemosinas. Se conocerá mejor esto por el siguiente exemplo. La Troba 50 dice de Lope Juan de Anzano: *Vingué á la Conquista eixint de Monzó, é es trobá en lo Puig en bona ocassió*: y la version impresa dice: *Vino desde Monzon á la Conquista, y se halló en la del Puig*. El mismo sentido, y la misma construccion se da á estas palabras, y á otras equivalentes, que se hallan esparcidas en las Trobas de los números 6, 12, 135, 136, 266, 313, 317, 341, 410 y en otras que virtió el traductor, acomodándolas á la conquista del Puig. Pero pudiéndose entender esta, ó de la que intentó el Rey Don Jayme, ó de la que procuró el Rey Zaen; separarémos la una de la otra, para evitar toda equivocacion en el cálculo del tiempo en que fué herido en el Puig Ramon de Belmonte.

5 Si hablamos pues de la conquista del Puig en el primer sentido, desde luego deberémos negar la causa de la poblacion de Benicarló, y decir que no hubo tales heridas en Ramon de Belmonte ántes de ella. Deberémos igualmente negar el crédito á quantas Trobas signifiquen, ó hablen de tal conquista; pues en realidad, aunque la intentó el Rey Don Jayme, faltó despues el motivo para que se efectuase. Nos precisa á hablar con

tanta confianza la uniformidad que advertimos sobre este pasage en nuestros escritores, los quales siguiéron puntualmente lo que halláron escrito en los Comentarios atribuidos al Rey Conquistador. Segun estos, ó sabiendo ó rezelándose el Rey Zaen de los intentos del de Aragon, mandó arrasar el castillo del Puig. Pero no desmayó por esto el Rey Don Jayme, aunque lo sintió; porque tenia en su intencion destinada aquella fortaleza para retirada en sus tentativas contra Valencia. Determinó desde luego, levantar un nuevo castillo, apénas pusiese los pies en el Puig. Llegó al sitio sin choque, ni oposicion alguna: acampó sus tropas; y repartió al momento por brazas entre su gente la fábrica del nuevo castillo, que duró dos meses. Esto es en substancia lo que dicen los referidos Comentarios (1). No ignoro, que esta obra atribuida á la pluma del Rey Don Jayme I. quizá no tendrá en el dia el peso de autoridad que obtuvo en los siglos anteriores, por haber probado Don Joseph Villarroya en sus *Cartas Histórico-Críticas*, no poder ser trabajo suyo, sino de otro escritor mas moderno (2).

(1) Los Comentarios impresos en nombre del Rey Don Jayme *cap. 56 y 58 parte segunda.*

(2) Don Joseph Villarroya en sus *Cartas Histórico-Críticas pag. 225*, hablando del autor de los Comentarios ó Crónica que se imprimió en nombre del Rey Conquistador, dice: „Atribuyo la referida Crónica al P. Pedro Marsilio ::: de la Real Orden de Predicadores ::: El Rey Don Jayme „II. de Aragon le nombró por uno de sus Coronistas, y „le mandó que escribiese en lengua latina la vida, victorias „y sucesos grandes y maravillosos de su abuelo el Rey Don „Jayme I. Executólo así, y concluida la obra, tuvo el honor de presentársela en el año 1313 ::: Tiene Vm. (en „ella) esta historia del Rey Don Jayme, que propiamente „es la misma que se intitula Crónica ó Comentarios: las dos

pero sé tambien , que esto tendrá lugar , quando no se hable del libro de las Trobas ; porque res-

„se dividen en quatro partes , y ambas convienen en la subs-
 „tancia :::: Yo hubiera desfrutado con oportunidad las dife-
 „rencias de una y otra obra , si la suerte hubiera querido
 „que llegase á mis manos la del P. Pedro Marsilio , la qual
 „no he podido conseguir á pesar de las mas activas dili-
 „gencias , que he practicado al efecto :::: Repito que si yo
 „hubiera logrado tener á la vista la historia del Padre Pedro
 „Marsilio , tal vez hubiera acertado con la verdad.” Estas
 expresiones de Don Joseph Villarroya me hacen reconocer
 como dignas de ver la pública luz las noticias del paradero,
 y circunstancias de esta historia ; que el erudito P. M. Fr. To-
 mas Español me ha comunicado con carta fecha en su Real
 Convento de Predicadores de Palma en la Isla de Mallorca
 á 28 de Julio de 1803. Su contenido , en orden á los es-
 critos de Fr. Pedro Marsilio , es este : „En el original (ó
 „copia) que se conserva en el Archivo de la Ciudad (de
 „Palma) que es el de Fr. Pedro Marsilio , y en otro que
 „se halla en la Catedral , perfectamente conservado uno y
 „otro , solo se trata de la Conquista de nuestra Isla y de
 „la de Menorca. No he visto el de la Catedral , pero sí el
 „otro , que está primero en latin , y despues en lemosin
 „:::: El texto latino de Fr. Pedro Marsilio que habla de la
 „Conquista del Reyno de Valencia , no le he visto , pero
 „traslado las noticias que tengo , que son las siguientes. En
 „la librería de los Descalzos de Barcelona baxo la N. 357,
 „se halla de Fr. Pedro Marsilio un manuscrito muy antiguo:
 „y copio la division de libros , y capítulos primero y últi-
 „mo de cada libro , y es como se sigue = *LIB. I. = CAP. I.*
 „*Quomodo domus Imperatoris Grecorum conjuncta fuit do-*
 „*mui montispesulani per matrimonium = CAP. XXVII. ULTI-*
 „*MUM LIB. I. = De ocupacione acrismontis et pons' et u-*
 „*liane. = LIB. II = CAPUT I. = De primo tractatu contra*
 „*regnum majoricarum et de condicionibus trium Insularum*
 „*balearium , scilicet Majorice Minorice et Evise. = CAPUT*
 „*XXXIX. LIB. II. = Excusatio super nominibus ventorum*
 „*positis in vulgari in toto libro 2. = Nota : este es el li-*

pecto de este debe tener el mismo vigor que obtuvo en los tiempos mas remotos. El autor de las

bro de Fr. Pedro Marsilio que he leído aquí, y se halla en los dichos Archivos. = LIB. III. = CAPUT I. = De tractatu contra regnum Valencie et dispositione illius terre. = CAP. LXXVIII. ULTIM. LIB III. = De progressu Regis in adiutorium Regis Castelle. = LIB. IV. = CAP. I. = De reduccione trium castrorum regni murciensis Villene Elle et Preter ad dominium Regni Castelle. = CAP. LIX. ULTIM. LIB. IV. = De resignacione regnorum et recepcione habitus cisterciensis et felici obitu domini Regis. = Adviértase, que los quatro libros arriba indicados están unidos en el exemplar de los Descalzos. = Nota. En el libro quarto dicho faltan todos los capítulos despues del 45 hasta el 59, que se nota en la tabla por último; y tiene de notable lo que está al principio de la obra, y se copia en la seguida. Regie vestre magestati Illustrissime domine rex Jacobe humiliter supplicat ffr. p. marsilij quatenus si regia circumspectio hunc librum gestorum victoriosissimi avi vestri in pergameno scribi mandaverit hic detur ipsi ffratri p.º ut semper sit in comuni armario ffratrum predicatorum conventus mayoricensis ut quoniam de adquisicione civitatis mayoricensis ultima die anni annuum festum agitur ad dei gloriam et sui felicissimi principis perpetue laudis dignam memoriam ffratres qui in dicta sollempnitate habent illa die toti clero et populo predicare, ad hoc opus recursum habeant et de veritate plenius informetur. = C.º C.º = Gratum habemus et habere debemus uestrum serviciium ffrater p. et nos et domus nostra et nune precipimus thesaurario nostro quod presens opus scribatur in pergameno et literis et istoriis aureis rubricetur. = Anno domini M. CCCXIII.º in die qui festum fuit santissime trinitatis Illustrissimo regi aragonum domino Jacobo secundo missam audienti Valencie in ecclesia ffratrum predicatorum dictus ffrater p. marsilij presentavit hoc opus dicto domino regi in presencia nobilium et militum in dicti loci conventu in pergameno translatum litteris aureis et ystoriis depictum, et rex multum gratum habuit et in

Trobas cita á cada paso , y reconoce esta obra como parto legítimo del Rey Conquistador. Véanse las Trobas 448 , 490 y 516 , donde la cita con el nombre de historia. Véanse las de los números 288 y 478 , donde las menciona baxo el título de escritos. Véanse en fin las de los números 73 , 293 , 460 y 524 , en donde se aprovecha de su autoridad , llamándola Comentarios. Sea pues lo que fuere del autor verdadero de este libro : disputen quanto quieran otros sobre su persona , y sobre el tiempo en que escribió , que para el caso presente , y otros semejantes , que quizá ocurrirán , basta , para que la Crónica intitulada del Rey Don Jayme tenga una fuerza irresistible respecto de las Trobas , que su autor la haya reconocido por obra legítima del sabio Rey Conquistador.

6 Diciendo pues los Comentarios referidos , que la entrada en el Puig no le costó al Rey Don Jayme choque ni conquista alguna , por no haber hallado oposicion por parte de los Moros , no podrá de ningun modo entenderse la primera Troba de heridas recibidas en la conquista hecha por Don Jayme I. de Aragon , sino en la que intentó Zaen. Fuerte chasco es este para la Troba primera de que hablamos , y aun para todas las demas en que se menciona tal conquista. Ya lo veo. ¿ Pero qué remedio ? Yo no descubro otro , sino el de confesar la equivocacion que en esto padeció el autor de las Trobas. Este es el único bálsamo para que quede curada esta herida , y

„presencia omnium graciosissime acceptavit et manu ad manum accipiens legit unum capitulum propie clausulatum.”
Hasta aquí las noticias de la historia de Fr. Pedro Marsilio en la referida carta. Dexo á la discrecion de los sabios el inferir las conseqüencias que de ellas resultan.

las de Ramon de Belmonte, que no pudo recibir alguna en una conquista que no tuvo efecto. Pero el caso es, que tampoco pudo ser herido, ántes de poblar á Benicarló, en la conquista procurada por Zaen; porque esta no se verificó hasta un año despues de la referida poblacion. Quando no evidenciaran esta verdad los documentos de Viciana y Diago que hemos copiado, clamaria á favor de ella la Troba segunda que afirma, que despues de haber poblado Jorge de Gombau á Benicarló, *estando Zaen Rey Moro de Valencia sobre el Puig, fué muerto, y hallado su cadáver entre ciertas peñas, traspasado de saetas.* Fué esta manifiesta contradiccion, un descuido, una falta de memoria, que padeció el autor de las Trobas. ¿No es así? Sea en hora buena (por mas que en la realidad sea uno de aquellos desbarros de primer orden, que se advierten en las Trobas); pues no por eso dexará de ser viciosa la primera, dando por motivo de la poblacion de Benicarló las heridas que recibió Ramon de Belmonte en la batalla del Puig.

7 Dióse esta famosa batalla Juéves á 13 de Agosto del año 1237: luego no podia quedar herido en ella Ramon de Belmonte ántes de hacer la poblacion de Benicarló, que se efectuó en 14 de Junio de 1236, como queda evidenciado. Extrañará quizá alguno, que yo me atreva á fixar con tanta seguridad la época de esta ruidosa batalla, quando no concuerdan entre sí nuestros historiadores en señalarla. Diago solo dixo, que fué ántes del mes de Julio del año 1237; Beuter la colocó en 18 de Octubre, y Zurita en el mes de Agosto del mismo año (1). Lo confieso; pero no obstante me ra-

(1) Diago *Anales fol. 304 col. 4.*

tífico en lo que llevo escrito, supuesto que no descubro entre las conjeturas que alegan, razon alguna que precise á abrazar sin réplica su dictámen. El M. Diago, que parece haber querido fundarlo con mas solidez, no llegó á pasar de una mera conjetura. La donacion que alega á su favor, hecha por el Rey en el Puig á 1 de Julio, no convence, que hubiese sido ya entónces la batalla; ni que el Rey desde aquel dia hasta el 13 de Agosto no hubiese podido ir á Huesca (donde le alcanzó la noticia de la victoria) y estar otra vez en el Puig en 11 de Setiembre, haciendo á Guillelmo Escriván, y á Jaques Sans las donaciones, que refiere el mismo Diago (1). A mas, que la conjetura de este pierde toda su fuerza, si se considera el Privilegio que copiamos al número 3, en que se vé, que el Rey estaba en Peníscola el dia 22 de Junio de 1237, y que ó se ha de anticipar mucho la batalla, ó no recibiria en Huesca la noticia de la victoria. Es preciso pues, que todas las conjeturas del M. Diago, y de los demas cedan, y se rindan á la autoridad de un autor, ó documento coetaneo, que las reprueba y contradice.

8 Esta fué la razon poderosa, que me inclinó á separarme del dictámen del M. Diago, que miro y miraré siempre con la mayor veneracion. Abdalla Ben Abdelrahman Ebn Alabar Alcodai escritor Valenciano y coetaneo, en la historia, que compuso de los Poetas mas insignes de España, intitulada, *Munus Hospitii*, afirma, establece y señala á esta batalla la época, que fixé arriba. Conserve esta historia copiada del original en el Códice 354 num. 2 de los Arabigos, que existen en

(1) Idem *ibid.* fol. 306 col. 2.

OBSERVACION IV.

73

la Biblioteca del Escorial (1). Uno de los sugetos célebres, de quien hace mencion en ella, es Abulrabi Ben Musa Ben Salem Alcalí, Orador, de quien dice lo siguiente: „Abulrabi Ben Musa Ben Salem Alcalí, Orador, Valenciano. Buscó este la muerte, ó murió en la batalla de Anisa ó Bonisa (vulgarmente llamada Enesa) que dista tres parasangas de la Ciudad de Valencia por la tarde, ó á hora de vísperas del Jueves ó feria quinta, dia 20 del mes Dilhagia del año de la Egira 634 (2).

9 Segun esta memoria coetanea se dió la batalla de Enesa, ó del Puig, en que murió el referido Orador Valenciano, Juéves á 13 de Agosto del año 1237; pues en este dia cayó el 20 del mes Dilhagia, que es el mes duodécimo de los Arabes, el qual en el año de la Egira 634 tuvo principio el dia 25 de Julio, y se concluyó el 22 de Agosto de 1237, segun las Tablas de Masdeu, que me parecen las mas exâctas. Tenemos pues deshecho y desvanecido el obscuro nublado, que cubria nuestras cabezas, con la sencilla presentacion de la memoria, que nos conservó este Arabe escritor de aquel tiempo. Ahora pues, si tardó mas de un año á darse esta batalla despues de la poblacion de Be-

(1) Don Miguel Casiri *Tomo 1 de su Bibliot. Arabico-Hispana Escorialense* pag. 94 col. 2.

(2) Casiri *en el lugar citado* pag. 101 col. 1. extractando el referido códice, dice: „Abulrabi Ben Musa Ben Salem Alcalí, Orator, Valentinus. Mortem oppetiit in praelio Anisae, forte Bonisae (en el *Monitum ad Lectorem* del tomo 2 de dicha Biblioteca fol. 2 dice Casiri: pag. 101 col. 1 tom. 1 lin. 19 post *Bonisae*, adde, vulgo *Enesa*) quae tribus parasangis ab Urbe Valentia distat, idque horis vespertinis feriae quintae, die vigesima mensis Dilhagia anno Egirae 634.

K

nicarló, y si ántes de ella no hubo otra refriega, ataque, ó conquista en el Puig; ¿cómo aseguran los Comentarios del Rey Don Jayme con su silencio: qué fe, y qué aprecio merecerá un escrito, que á cara descubierta afirma, que el motivo de poblar esta Alquería, fuéron las heridas recibidas ó en una conquista que no hubo, ó en otra que se intentó mas de un año despues? Monstruoso por cierto deberá ser el tragadero de quien, despues de tales evidencias, pueda pasar un tal bocado.

10 Larga quizá habrá parecido una digresion, que no es el objeto principal de nuestras miras. Pero no hemos podido dexar de alambicar unos tan notables desvíos de la verdad, ántes de entrar en la discusion de otro, que se nota en la Troba tercera que hemos copiado, en aquella pintura que nos hace de Pedro de Moles, puesto en posesion de la renta, que daban los derechos de las Villas de Vinaróz y Benicarló. Exôrbitante premio á la verdad, pero debido á un hombre emparentado no ménos que con el Rey Conquistador, si fuese tan grande en la realidad, como se muestra en la apariencia. Advertimos efectivamente en esta dádiva cierto tufo, que al paso que huele á ficcion reciente, nos obliga á no pasar adelante sin especular sus qualidades.

11 Notamos en la segunda Troba, que Benicarló era una Alquería (1) cercana á Peníscola (aun-

(1) Los observadores de la historia del P. Mariana *tom. 4 pag. 399*, dicen: „Alquería, segun el P. Guadix erudito muy versado en la lengua Arábiga, viene del artículo *al*, y de *caria*, que propiamente en este idioma, significa Aldea; pero Juan Dameto, escritor ilustre de las islas Baleares, le deduce de *Alquehir*, que significa *Casa de fuera*; añadiendo, que los Mallorquines dan el nombre de Alquería

que mejor dixerá de *Peníscola*, porque en realidad lo era): pero en esta tercera Troba ya nos la pinta el autor condecorada con el título de Villa, no ménos que á su vecina Vinaróz. Es verdad, que esto no repugna á la reciente poblacion de estas dos Alquerías ó Aldeas; y que aunque aquella se habia poblado á 14 de Junio de 1236, como hemos visto, y esta á 25 de Setiembre de 1241, como aseguró Viciána, fundado en el Privilegio de la poblacion (1), podian haber sido tantos y tan particulares los servicios de entrambas en el espacio de 35, ó 40 años, que hubiesen merecido el título de Villas, las que en sus principios fuéron solo Alquerías de Peníscola. Però esta posibilidad no puede tener cabida, si algun documento auténtico nos manifiesta, que en tiempo posterior al año 1276 no habian salido aun de la clase de meras Alquerías de Peníscola. Existe pues este, y se conserva no ménos que en el fol. 27 del libro 4 de las enagenaciones del Real Patrimonio, que segun el extracto del M. Diago (2) dice: „La Orden de „los Templarios era Señora de la Ciudad de Tortosa, y de su Castillo, ó Çuda, y del mero y „mixto imperio della, y de sus Aldeas, Benifallet, „Aldovesca, Xerta, y Tivenchs, por donaciones

„á un Villorio de pocas casas. Este al parecer fué el primitivo significado al tiempo de la Conquista.” Don Joseph Villarroya, cuya erudicion es notoria, en el *tom 1 del Real Maestrazgo de Montesa pag. 61 n. 16*, parece haberlo explicado mejor, diciendo: „Alquería propiamente quiere decir „un Lugar pequeño en tierra de labranza, sin jurisdiccion „propia, que depende de la Villa ó Ciudad, en cuyo distrito está situado.

(1) Viciána *Crónica parte tercera fol. 56. col. 3.*

(2) Diago *Apuntamientos manuscritos tom. 1 fol. 60 a.*

y concesiones del Rey Don Alonso, Conde de Barcelona, y Marques de la Provença, y de su hijo el Rey Don Pedro: y tambien lo era de la quinta parte de las rentas de dicha Ciudad por concesion del Conde de Barcelona Don Ramon Berenguer. Y porque no podia la Orden exercitar plenariamente la jurisdiccion y justicia en ella, y de cada dia iba perdiendo parte de sus derechos, por esta ocasion hizo resolucion Fray Bernardo de Cardona Maestre de las Casas de Aragon, y Cataluña, de parecer de los Comendadores dellas, con licencia, que ya tenia para ello del Gran Maestre Fray Jayme de Molay, de hacer un trueque con el Rey Don Jayme II. dandole dicha Ciudad con su Castillo, ó Çuda, y todo lo demas, que en ella, y sus Aldeas tenia la Orden, y tomando por todo ello el Castillo, y Villa de Peníscola con sus *Aldeas de Benicasló y Vinalarós* (1), y el Castillo, y Villa de Ares, y la Tenencia de las Cuevas de Avinromá, con las Villas, y Lugares de su termino, son á saber, el Castillo, y Villa de las Cuevas, la Villa de la Salzadella, la Villa de Albocacer, Vilanova, el Lugar de la Sierra, y el de Tirig, y las Cenas, que el Rey, y su muger, é hijos tenian en la Baylia de Exivert, que ya era de dicha Orden; y finalmente toda la parte, y de-

(1) Nótese de paso en este y otros documentos antiguos, que hemos copiado y copiarémos, que ántes del año 1276, y muchos años despues, se llamaban *Vinalarós*, y *Benicasló* ó *Benigazló* las que ahora se llaman Villas de Vinaróz y Benicarló. Esta tambien es una prueba terminante del modernismo de las tres Trobas que observamos, y de otras en donde se hallan estos nombres modernos. Con esta sola advertencia, evitaremos una nueva observacion sobre este punto.

OBSERVACION IV.

77

„recho, y jurisdiccion, que el Rey tenia en el
 „Castillo de Ollors de la Conca de Barberán allá
 „en Cataluña. Hizose este trueque en Tortosa 17
 „Cal. Octob. (á 15 de Setiembre) anno Domi-
 „ni 1294. fol. 27 (1).

12 He aquí evidenciado por un documento ir-
 refragable, que no solo en el año 1276, en que
 se suponen escritas las Trobas, sino tambien en el
 de 1294 Benicarló y Vinaróz permanecian en el
 estado de meras Alquerías ó Aldeas de Penísco-
 la. Antes que el Maestro Diago extractase los li-
 bros del Real Patrimonio, habia publicado tam-
 bien lo mismo el célebre Martin Viciano (2). A
 vista de tales documentos no puede ya dudar-
 se de la falsedad del título de Villas, que atri-
 buyó esta Troba á Vinaróz y Benicarló en el
 año 1276; ó por mejor decir, podremos ase-
 gurar con toda confianza, que no pudo esta Tro-
 ba salir de la pluma de un autor, que no podia
 ignorar, que en su tiempo Benicarló y Vinalaróz
 no habian logrado aun semejante Privilegio. No
 obstante no fixemos aun aquí nuestro real: gane-
 mos algo mas de terreno, deslindando el tiempo
 en que pudo darse con propiedad el título de Vi-
 llas á las que en tiempo del Rey Don Jayme el II.
 eran solamente Aldeas ó Alquerías de Peníscola.

(1) Hemos dado á la letra todo el extracto que formó el
 M. Diago de este documento, ya para aclarar este punto
 todo lo posible, ya tambien porque en el *tom. 1 del Real
 Maestrazgo de Montesa pag. 161 nota 16*, leemos: „No
 „hemos encontrado hasta ahora la permuta original (de Tor-
 „tosa por Peñíscola &c) y sin embargo no debe dudarse
 „de su certeza, quando la califican infinitos actos postero-
 „res y conseqüentes á ella.

(2) Viciano *Crónica parte tercera fol. 54 col. 3.*

Tengo desde luego por cierto, que hasta el año 1359 Vinaróz y Benicarló no perdiéron el apellido de Alquerías, que tenían en tiempo de Mosen Febrer. Asegúralo así, y confírmalo con buenos testigos el diligentísimo Viciiana por estas palabras: »El Castillo, é Villa de Peníscola, é sus »dos *Alcarias* de *Benigaslon*, é *Vinalaroz* vinieron »en poder y dominio del Maestre de Montesa. E »pasados algunos años, el Reverendisimo Fr. Pedro de Tous Maestre de Montesa, considerando »que por quanto *Benigaslo* y *Vinalaroz*, entonces »eran ya pueblos de muchos vecinos, é que cada »dia ivan de aumento. Que por ende merecian ser »desmembrados de la subjection de Peníscola, como »lo hizo; y les dio termino cierto, é mandó que »fuese amojonado el termino assignado, é eregi- »das horcas, é otras insignias jurisdiccionales, y les »concedio toda jurisdiccion con mero, é mixto imperio: Segun parece por el Privilegio dado en »Benicarlón á 19 de Henero año de 1359 (1).

13 Segun esto, si esta Troba se hubiese formado despues del dia 19 de Enero de 1359, hubiera podido su autor abstenerse de dar el título de Aldeas ó Alquerías á Vinaróz y Benicarló; pues en realidad habían dexado de serlo desde ese dia, como que adquiriéron en él, términos, mojones y jurisdiccion; pero no hubiera podido aun por entón- ces darles el honorífico título de Villas. Este glorioso Privilegio no se les concedió hasta 163 años despues de haber salido del estado de Alquerías, si hemos de creer á nuestro célebre Viciiana, que lo dexó escrito á vista del documento, diciendo: »Otro si el Rey (Don Carlos I.) recontando los

(1) Viciiana *Crónica part. 3 fol. 54 col. 3.*

OBSERVACION IV.

79

„grandes y notables servicios, que de la Villa de
 „Benicarlon, y de sus vecinos habia rescebido en
 „tiempo de la rebeldia de la Germania, que por
 „ende decorandola, la eregia, é le daua titulo
 „de Villa. Segun que las otras Villas son decora-
 „das, priuilegiadas, é fauorescidas, segun pares-
 „ce por el Priuilegio dado en Pamplona á 20 de
 „Octubre año de 1522 (1).” Por lo tocante á Vi-
 naroz no se explica Viciana con tanta claridad,
 pero da á entender, que entrambas Villas consi-
 guiéron el Privilegio á un mismo tiempo. Sus pa-
 labras son estas: „Todo lo demas que á respeto
 „de fidelidad al Rey, de hauer servido al Rey,
 „de los Priuilegios de la Villa (de Vinaróz) por
 „ser todo del mismo ser que Benicarlon, por en-
 „de no lo reiteramos aquí (2).” Siendo pues uno
 de los Privilegios otorgados á Benicarló el del tí-
 tulo de Villa, parece cierto, que el que logró Vi-
 naróz seria de la misma fecha, que el que se con-
 cedió á Benicarló.

14 Sobrado evidente parece haber quedado es-
 te punto, para que en las Trobas pudiesen encon-
 trarse Vinaróz y Benicarló con el título de Villas,
 sin atrasar la época de su formacion hasta despues
 del dia 20 de Octubre del año 1522. Pero nadie
 se afane en buscar salidas á esta dificultad; pues
 quizá quando pensaria haber logrado que por esto
 no se colocase en la clase de moderno al autor de
 las Trobas, se hallaria de nuevo metido en otros
 laberintos, como el que formará el blanco de la
 siguiente observacion.

(1) Viciana *Crónica parte tercera fol. 55 col. 1.*

(2) *Idem ibid. fol. 57 col. 3.*

OBSERVACION V.

No siempre se presenta igualmente fácil la averiguación de la verdad. Hay á veces ciertas falsedades, que vestidas de muchas apariencias, apenas dexan lugar para que pueda notarlas el mas escrupuloso exámen. Por el contrario se vienen muchas veces á los ojos ciertas ficciones tan mal forjadas, que basta abrirlos, para que las conozca y repruebe aun el talento de luces mas escasas. En esta última clase, pienso que podrá colocarse la que se halla en las Trobas 167 y 169. La primera, segun la version Castellana, dice: „Era
 „la divisa de Ochoas Civerio cinco Rosas encarna-
 „das sobre campo de oro. Vino de Vizcaya, don-
 „de tenia su casa solar en las Merindades de Ar-
 „rigoriaga. Era de aspecto severo, y en todo muy
 „circunspecto, y se tenia por pariente del Rey
 „Don Jayme; porque (segun voz comun) era de
 „la misma sangre que San Roque, como igualmen-
 „te gozaba de ella el Rey Don Pedro. Su espa-
 „da era guadaña de los Moros, y quedó premia-
 „do con la casería de Benicarema, junto á la Ciu-
 „dad de Gandía (1).” La segunda Troba dice:

(1) El texto dice:

„Cinch Roses bermelles en lo camp daurat
 „Pinta per divisa Ochoes Civerio
 „Vengut de Vizcaya hon ell te fundat
 „Solar de este nom, e la Merindat
 „De Arrigoriaga. Era home serio
 „En totes ses coses, é parent un poch
 „Del Rey, é de vos, puix se diu tenia
 „E gotjaba sanch del glorios Sen Roch
 „Com vos la teniu. Era son estoich

„Jayme de Civerio, que se gloriaba ser pariente de San Roque, vino desde San Juan del Puerto con mucha, y lucida tropa á servir al Rey Don Jayme, estando este sobre Valencia: fué esforzado y valiente, é hizo acciones dignas de memoria; pues los Moros se amilanaban, y no sabian que hacer en vista de sus determinaciones. Tenia un hijo, que estuvo en lo de Murcia, y aun esperaba el premio. Sus armas eran una frondosa encina sobre campo de oro, y un perro atado con una cadena (1).

2 Si Mosen Febrer hubiese sido el autor de estas Trobas, debería ser contado entre los que hablaron de antemano de los sucesos remotos y futuros. Ochoaz y Jayme Civerio se nos describen en ellas como parientes de los Reyes Don Jayme y Don Pedro de Aragon, por ser de la sangre ó familia de San Roque. Gloria verdaderamente envidiable; pero ignorada por la referida familia ántes de la aparicion del libro de las Trobas (2).

„La parca dels Moros. Hui té la Alqueria

„De Benicarema, que está junt Gandia.

(1) El texto dice:

„De Sent Joan del Port vingué dilitgent

„Jacques de Civerio, que sanch de Sen Roch

„Confesa tenir. Aqueste atenant

„Que de vostron Pare es propinch parent

„Lo vingué á servir ab estol no poch,

„Estant en Valencia. Portaba una Encina

„En lo camp de or, é un Goset lligat

„Ab una cadena. Fonch est la ruina

„De la gent pagana; puix la desatina

„Estant sobre Murcia al dar lo combat.

„Espera son fill ser de vos premiat.

(2) El diligentísimo P. M. Fr. Francisco Diago, que como descendiente de los Civerios por la línea materna, inte-

L

Blason, que la hubiese ilustrado sobre manera, si no llevase escrita en su frente la nota de fingido y fabuloso. No hablo yo ahora de aquella llamada, que hace la primera Troba, atribuyendo á San Roque sangre de Príncipes y Reyes; aunque pudiera desde luego asegurar, que no puede ser reconocido, como hijo del Señor ó Príncipe de Mompeller, despues que Guillermo Catello (1) estampó la sucesion legítima de los Señores del referido Estado, sin incluir en ella á Juan su padre. Fixo pues únicamente la consideracion en aquellas palabras, *San Roque*, que le suponen no solamente nacido en el año 1276, sino tambien difunto, y recibiendo los títulos con que honra la Iglesia

resaba en ilustrar esta genealogía, solo escribió al fol. 357 de sus *Anales* lo siguiente. „Don Diego Lopez de Haro, primer Señor de Vizcaya de los del apellido de Haro, casó „en Navarra con hija del Señor de San Juan del Pie del Puerto: „y viniendose á su tierra por bandos un Caballero Frances, „amigo suyo, llamado Mosiur de Ceverio, le admitió y aun „le heredó en ella, y le dió por muger una hermana suya, „que se llamaba Doña Berenguela. Entre otros heredamientos „que le dió en Vizcaya, fué el Val, que entre Arrigoria- „ga y Miravales se dixo y dice hasta ahora de Ceverio, por „una casa que este Caballero edificó y levantó allí, que es „la solariega de la familia de los Ceverios. Della vino uno „á Calatayud, cuyo hijo es Juan Ochoaz Ceverio: y otro „que se dixo Juan Ceverio, y era hermano suyo, á Bivel „de este Reyno de Valencia. Y deste fué hijo Roque Ceverio, que fué Segrestador de Segorbe, padre de Don Roque Valero Ceverio del hábito de Montesa, Segrestador tambien de Segorbe: y allende del, Sebastiana Ceverio mi madre.” Hasta aquí Diago, cuyas expresiones (si no me engaño) darian pie al autor de las Trobas, para forxar las dos que hemos copiado, y tambien la del num. 168, sacando de su capricho todo lo que hay añadido.

(1) Catell. lib. 4. *Monum. Occit.* pag. 660.

á los Santos canonizados. ¿Y pudo haber tal suposición en la boca ó en la pluma de Mosen Febrer?

3 No quiero ser yo el Juez de esta causa. Permitiré á qualquiera que la decida, con tal que tenga presente, que San Roque no habia nacido aun en el año 1276. Todos los autores que escribiéron su Vida con alguna crítica, y con arreglo á cronología conviniéron en señalar por época de su alumbramiento el año 1295. Por este motivo los Bolandos, despues de haber tratado este punto con la juiciosa discrecion que acostumbran, se decidiéron tambien á favor de este año (1). Pero por quanto en las Vidas de los Santos impresas en Paris, se pone su nacimiento al año 1295, ó al de 1280, no me opondré por ahora á que se adopte este último; pues me queda siempre el mismo lugar y derecho para decir, que repugna directamente á la verdad, que publicase sucesos acaecidos en qualquiera de los dos un escrito formado ó 4, ó 19 años ántes de tal época.

4 Y si Mosen Febrer en el año 1276 no pudo hablar de San Roque, como miembro de la humana sociedad, porque aun no existia; ¿quánto ménos podria darle el título de Santo? Aquí, aquí sí que hay contradiccion bien manifiesta. Aquí sí que se descubre con evidencia el embeleco, la ficcion y el modernismo de estas Trobas. Conviene los Bolandos con los demas escritores en decir, que San Roque no fué canonizado con el ritu solemne con que executa la Iglesia estos actos de la Religion: pero no se atreven á admitir la canonizacion extraordinaria, que comunmente se refiere, hecha en el Concilio Constanciense al año

(1) Boland. tom. 3 de Agosto pag. 381 col. 2.

1414, por no haber hallado en los historiadores de aquellos tiempos noticia alguna de la peste, que se supone haber movido á los Padres de aquel Concilio á recurrir á la intercesion de San Roque, y á canonizarlo por haberla experimentado. Dexaremos por ahora la decision de este punto á los que interesen en exâminarlo; pues para el intento de esta observacion basta saber lo que no repugnarían los Bolandos, esto es, que San Roque no logró el título y los obsequios de Santo canonizado hasta los últimos años del siglo 14, ó hasta los primeros del siglo 15 de la Iglesia. Con esto solo queda evidenciado, que no podia hallarse en estas Trobas con el título de Santo, si su autor no las hubiese formado despues de la referida época. Pero á vista de tales evidencias, nadie piense que hemos echado el resto de las que desmienten la autoridad de las Trobas de Mosen Febrer. Hasta ahora no hemos alegado sino una muy pequeña parte de las que nos obligaron á reconocerlas por una reciente ficcion: seguiremos proponiendo las demas, que no son ménos claras, en las siguientes observaciones.

ERRATA.

Pag. 34 lin. 19 donde dice: á trabajo para alguno asegurar: léase, á trabajo alguno para asegurar.